

Panamá 14 de Octubre de 2020.

168

Dirección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Magdaleno Escudero, con cédula de identidad personal No. 8-248-251, de nacionalidad Panameño, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, específicamente en forma independiente Consultor IAR-177-2000 acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2002, acceso al expediente administrativo DEIA-II-F-028-2020 correspondiente al proyecto Residencial Prados de La Riviera, cuyo promotor es Prados de La Riviera, S.A.. El referido expediente consta de 165 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias ( ) de las siguientes fojas:  
de la página 64 hasta la 81

Atentamente,

Escudero Magdaleno  
Firma  
C.I.P. No.

Sergio Alonso  
Funcionario que atiende:  
Hora: 9:19 a.m.

MIAMBIENTE  
Troy 14 de Octubre de 2020  
Siendo las 10:13 de la mañana  
Entregue personalmente a Magdaleno Escudero de la presente  
documentación copia Escudero Magdaleno  
Sergio Alonso funcionario Recibido

V°B°

Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora: 14/10/2020  
9:21 a.m.



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

59125

Dirección de Administración y Finanzas  
Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MAGDALENO ESCUDERO / 8-248-251	<u>Fecha del Recibo</u>	14/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1.80
<u>La Suma De</u>	UNO BALBOAS CON 8/100		<b>B/. 1.80</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3,1	Fotocopias	B/. 1.80	B/. 1.80
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1.80</b>

## Observaciones

PAGOI DE COPIAS TRANSF-133365675

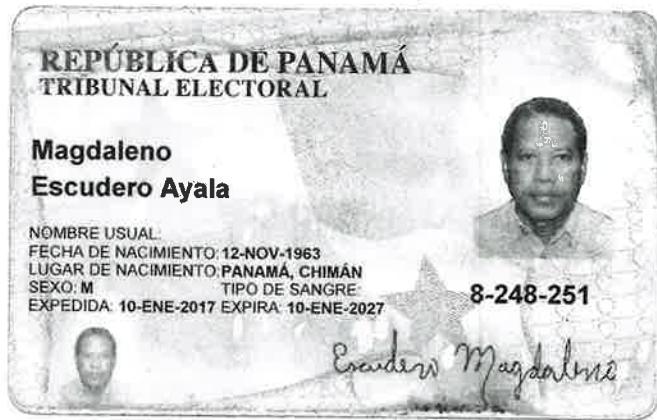
Dia	Mes	Año	Hora
14	10	2020	10:11:57 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



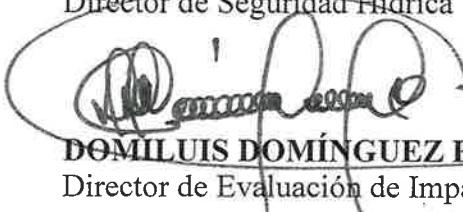
IMP 1



*Magdaleno Escudero Ayala*  
fieles copia de sic  
original 14/10/20  
Soyeu

MEMORANDO-DEEIA-0474-0810-2020

*31*

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica  
  
DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Informes técnicos

FECHA: 08 de octubre de 2020

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0469-0710-2020**, a través del cual se remitía respuestas de primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, enviamos informes técnicos emitidos por la Dirección Regional de Chiriquí, en los cuales se plasma información respecto a verificación en campo del componente hidrológico del área de influencia directa, donde se propone desarrollar el proyecto.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Adjunto

- ✓ Copia de informe técnico de evaluación N° 013-08-2020
- ✓ Copia de informe técnico SSHCH #024-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

*AP  
DDE/AUP/mdg  
maz*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	<i>Xuiz</i>
Fecha:	<i>9-10-20</i>
Hora:	<i>11:17</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0469-0710-2020

2

PARA: **JOSÉ VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre Primera Información Aclaratoria del EsIA  
**RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”**

FECHA: 07 de octubre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/mde  
mde

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA <b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Jes</i>
Fecha:	<i>8-10-20</i>
Hora:	<i>10:37</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0469-0710-2020 *B*

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO  
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre Primera Información Aclaratoria del EsIA  
**RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”**

FECHA: 07 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Adjuntamos copia impresa y digital (CD), de primera información aclaratoria.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/mdg  
*mtz*

*8/10/20*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 7 de octubre de 2020

DEIA-DEEIA-UAS-0116-0710-2020

Arquitecta  
**Blanca Tapia**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

**Respetada Arquitecta Tapia:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*mtg*



076-2020  
*Mayra*  
7-10-20

Albrook, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

David, 23 de septiembre de 2020.

5/09/2020 10:49 AM  
AMBIENTE  
MINISTERIO  
DE  
AMBIENTE  
Panamá

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Albrook, Panamá  
E. S. D.

MG.

Ingeniero Domínguez:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio damos respuesta de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0110-0209-2020**, recibida el 15 de septiembre de 2020, en donde se solicita información aclaratoria correspondiente al EsIA Categoría II, presentado el 26 de junio de 2020, del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, promovido por la empresa: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A; a desarrollarse sobre la Finca con código de ubicación N° 4501 y Folio Real N° 30284024, ubicada en el Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,

*Rosario E. González G.*

**ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**  
Apoderado Especial  
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

## ACLARACIÓN NOTA DEIA-DEEIA-AC-0110-0209-2020

**Proyecto:** RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Promotor:** PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

1. En la página 87 del EsIA, punto **6.6. Hidrología** señala: “*... El terreno del proyecto, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, recae dentro de la Cuenca N° 108, cuyo río principal es el Rio Chiriquí; cabe señalar que la propiedad NO es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago, etc.) ...*”, sin embargo, en el Cuadro 41. Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación, pág. 202 menciona: “*...Arborizar las áreas de uso público del proyecto y la franja de protección de la quebrada con árboles y arbustos apropiados ...*”, y en el plano de anteproyecto presentado en el EsIA se establece una servidumbre indicando “retiro del cuerpo de agua existente”. Por lo que se solicita aclarar y corregir esta información.

### **RESPUESTA:**

Ver las correcciones presentadas en el **Anexo N° 1. CUADRO 41. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.**

2. En el punto **10.3. Monitoreo** se presenta el *Cuadro 40. Frecuencia de monitoreo de la aplicación de las medidas de mitigación*, sin embargo, en el mismo no se establecen los parámetros que serán monitoreados en las medidas y las normas aplicables. Por lo que se requiere presentar esta información y actualizar dicho cuadro.

### **RESPUESTA:**

Ver información presentada en el **Anexo N° 2. CUADRO 40. FRECUENCIA DE MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.**

3. Los estudios, informes y análisis incluidos en los anexos 11, 13, 14, 15 y 16, son copias simples, por lo que se requiere presentar los originales en su defecto copias notariadas.

**RESPUESTA:**

Se adjuntan los estudios, informes y análisis originales para el EsIA, en sus anexos 11, 13, 14, 15 y 16.

**ANEXO N° 1**

CUADRO 41. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS  
MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

#### 10.4 Cronograma de ejecución

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución de las medidas de mitigación que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental de este Estudio; en este cronograma se indican los impactos ambientales y las medidas de mitigación que se proponen, así como el tiempo en que se ejecutarán estas medidas de mitigación. En el año 2020 se comenzará a ejecutar las medidas de mitigación a partir de la aprobación del Estudio De Impacto Ambiental y según estima el promotor el proyecto puede tener una duración de 4 años, a partir del inicio de las actividades de construcción. Una vez terminado el proyecto solo se ejecutarán las medidas sobre el manejo de los desechos sólidos y líquidos, las cuales serán responsabilidad del promotor del proyecto.

**Cuadro 1. Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación.**

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
1. Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Para minimizar grandes superficies expuestas a la erosión por la adecuación del terreno, se recomienda la planificación del trabajo de limpieza, desrraigue, corte, y nivelación, que permita mantener el mayor tiempo posible el suelo cubierto por vegetación sin exponerlo a los procesos erosivos.					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Construir cunetas pavimentadas para el manejo de las aguas de escorrentía</li> <li>☞ En el área contigua a la servidumbre pluvial se colocará zampeado (aguas de escorrentía).</li> <li>☞ Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción.</li> <li>☞ Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.</li> </ul>					
2. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ No se permitirá la quema de ningún tipo de desechos en el área del proyecto.</li> <li>☞ Humedecer los caminos internos cuando así se requieran.</li> <li>☞ Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.</li> <li>☞ Mantener el equipo en buen estado para evitar exceso de humo.</li> </ul>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
3. Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.</li> <li>☞ Evitar mantener equipo encendido sin necesidad</li> <li>☞ Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran.</li> <li>☞ Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.</li> </ul>					
4. Generación de desechos líquidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ En la fase de construcción se dispondrá de letrinas para el manejo de las aguas residuales provenientes de las actividades fisiológicas de los</li> </ul>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<p>trabajadores, estas deben recibir tratamiento periódico.</p> <p>☞ En la etapa de operación, se generarán aguas servidas, las cuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto. Según lo indicado en la Oferta de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto RESIDENCIAL “LOS PRADOS DE LA RIVIERA”. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, proyectada, está basada en un sistema de tratamiento de tipo biológico aeróbico con base en Lodos Activados con Aireación Extendida. La planta tendrá la capacidad de recibir las aguas residuales domésticas de 314 casas (5 personas por residencia), incluido la capilla, parvulario (2), centro comunal y lote comercial, se calcula un caudal medio diario de</p>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<p>488.00 m<sup>3</sup>/d, el cual descargará en un lecho percolador.</p> <p>La PTAR se ubica en el punto más bajo del terreno (dentro de la misma propiedad), el área destinada para la construcción de la estructura y el lecho percolador (3,433.62 m<sup>2</sup>); las coordenadas UTM en WGS 84 de todo lo concerniente a la PTAR se expresan en este documento en el Cuadro 1. <b>Ver en Anexos: Oferta de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planos del lecho percolador, Prueba de percolación y Plano con coordenadas UTM (DATUM WGS 84) de PTAR, servidumbre sanitaria, servidumbre pluvial (3) y área de uso público 2.</b></p>					
5. Generación de desechos sólidos	<p>☞ Los restos de la construcción deben ser acumulados en un sitio dentro del proyecto con el fin de retirarlos semanalmente.</p>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).</li> <li>☞ Los desechos sólidos en la etapa de operación serán recogidos por los moradores del residencial y colocados en las tinaqueras. El servicio de recolección tendrá que ser contratado con la municipalidad o empresa privada.</li> </ul>					
6. Pérdida de vegetación terrestre natural	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados</li> <li>☞ Los propietarios de viviendas contribuirán también, cuando planten arbustos en sus jardines</li> </ul>					
7. Alejamiento de la fauna silvestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre.</li> <li>☞ Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.</li> </ul>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Incluir dentro de las capacitaciones de los trabajadores temas sobre protección de la fauna silvestre.</li> </ul>					
8. Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Disponer de Kit para atención de derrames de material derivado de hidrocarburos.</li> <li>☞ Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.</li> <li>☞ En caso de derrame, aplicar al suelo productos descomponedores de HC como SimpleGreen y Biosolve, recolectar el suelo y llevarlo al Relleno Sanitario</li> </ul>					
9. Modificación del paisaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.</li> <li>☞ Dar mantenimiento periódico a las áreas de uso público para garantizar su crecimiento, desarrollo, función ecológica y buena apariencia</li> </ul>					

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS PARA CADA IMPACTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Del año 5 en adelante
	<p>del proyecto, tanto en la fase de construcción como de operación del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Respetar el área destinada a conservación dentro del proyecto.</li> </ul>					
10. Aumento de tráfico vehicular	<ul style="list-style-type: none"> <li>☞ Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).</li> <li>☞ Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial, indicando la restricción de velocidad, entre otras.</li> <li>☞ Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.</li> </ul>					

## **ANEXO N° 2**

CUADRO 40. FRECUENCIA DE MONITOREO DE LA  
APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

**Cuadro 2. Frecuencia de monitoreo de la aplicación de las medidas de mitigación.**

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
1. Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	No Aplica	Observación	Entrada del proyecto, área de PTAR, servidumbres pluvial y sanitaria, áreas verdes y de uso público.	Construcción	Semanal	N/A
2. Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	Calidad de aire	<u>Parámetros:</u> PM-10 (material particulado). CO (Monóxido de carbono).	1 punto (centro de la propiedad).	Construcción	Semestral	Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines.
3. Afectación a la salud de los trabajadores y	Ruido Ambiental	<u>Parámetros:</u> Lmax.	1 punto (centro de la propiedad).	Construcción	Semestral	Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.		Lmin. Leq. (durante hora continua).	1			enero 2004 “Niveles de ruido en áreas residenciales”. Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación; así como en ambientes laborales”.
4. Generación de desechos líquidos	No Aplica	Observación	Sitio provisional de almacén, frentes de trabajo que	Construcción	Semanal	N/A

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
			cuenten con letrina portátil.			
	Calidad de Agua Superficial (descarga)	Parámetros establecidos en el CIIU 83100	Área de PTAR	Operación	Semestral	Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 35-2000.
5. Generación de desechos sólidos	No Aplica	Observación	Entrada del proyecto, área de PTAR, Sitio provisional de almacén, distintos frentes de trabajo (según avance la obra).	Construcción	Semanal	Ley 66 del 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
6. Pérdida de vegetación terrestre natural	Plan de Reforestación	Presentación de Documento	Entrada del proyecto, áreas verdes y de uso público.	Construcción	N/A (Documento)	Resolución AG-0151-2000 del 22 de mayo del 2000 “Parámetros técnicos mínimos para presentación

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
						de plan o proyecto de reforestación”.
7. Alejamiento de la fauna silvestre	Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre.	Presentación de Documento	Todo el perímetro del proyecto.	Construcción	N/A (Documento)	Resolución AG-0292-2008 del 14 de abril de 2008 “Requisitos para planes de rescate y reubicación de fauna silvestre”.
	No Aplica	Colocar señalización de prohibición (Caza).  Capacitación a los trabajadores en temas de protección a la fauna silvestre.	Sitio provisional de almacén, áreas verdes y de uso público.	Construcción	Semestral	N/A

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
8. Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	No Aplica	Verificar que se cuenta con Kit para atención de derrames de material derivado de hidrocarburos.	Sitio provisional de almacén.	Construcción	Semanal	Ley 6 del 11 de enero de 2007 “Normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
9. Modificación del paisaje	No Aplica	Revegetar áreas intervenidas con grama.	Entrada del proyecto, área de PTAR, sitio provisional de almacén, áreas verdes y de uso público.	Construcción	Mensual	N/A
10. Aumento de tráfico vehicular	No Aplica	Colocar señalización informativa y preventiva	Entrada del proyecto, área de PTAR, sitio provisional de	Construcción	Mensual	N/A

IMPACTO AMBIENTAL	PARÁMETRO A MONITOREAR	ACTIVIDAD DE MONITOREO	ESTACIONES DE MUESTREO	ETAPA DEL PROYECTO	FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMA DE APLICABLE O DE REFERENCIA
			almacén, áreas verdes y de uso público.			

Como se mencionó anteriormente (Punto 10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas), la responsabilidad del cumplimiento de estas medidas de mitigación es del Promotor del Proyecto: **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, en combinación con la empresa contratista.

### **ANEXO N° 3**

ANEXO 11 DEL EsIA: PRUEBA DE PERCOLACIÓN y  
CÁLCULO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE INFILTRACIÓN  
PARA LA DESCARGA DE LA PTAR.

## PRUEBA DE PERCOLACION

Proyecto: Residencial Los Prados

Ubicación: San Pablo Viejo, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Rep. Panamá.

Propietario: Prados de La Riviera S.A

Fecha en que se realizó la prueba: 07 de octubre de 2019

Lote: PTAR

### I-Propósito del estudio

El objetivo básico de este estudio fue determinar la velocidad de infiltración del agua en el suelo para el posterior Diseño de Sistema de infiltración de las aguas tratadas por la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Prados de la Riviera que se construirá sobre la finca # 30284024 propiedad de Prados de La Riviera S.A.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Los trabajos consisten en la medición del tiempo que demora el suelo en percolar cierto volumen de agua especificado según la norma **OPS/CEPIS/03.82 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISEÑO DE PRUEBAS DE INFILTRACIÓN”** de la Unidad de Apoyo Técnico para el Saneamiento Básico del Área Rural; la cual es regida por las entidades mediante sus siglas (Organización Panamericana de la Salud y Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente), el cual también rige la OMS (Organización Mundial de la Salud).
- Se realizaron 3 perforaciones de dimensiones especificada según norma mencionada y procedimiento descrito.
- El día de la ejecución de las pruebas el tiempo se encontraba despejado y soleado.
- La característica del suelo con presencia de capa vegetal y tierra negra

ALVARO G. MORENO C.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N° 2007-000-023
<i>Alvaro G. Moreno Hugo</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

- Los tiempos de medición se basaron en tiempos de 30 minutos según lo exige la norma.
- Se ubicaron las pruebas en el área de infiltración señalada para este fin dentro del globo de terreno.
- Las coordenadas de los Hoyos son:



Fig. 1. Hoyo 1: coordenadas E=338111.05; N=928265.25



Fig. 2. Hoyo 2: E=338144.20; N=928264.91

<b>ALVARO G. MORENO C.</b> <b>INGENIERO CIVIL</b> <b>LICENCIA N°. 2007-006-023</b>  <i>(Signature)</i> <b>FIRMA</b>  <b>Ley 15 del 26 de Enero de 1969</b> <b>Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Fig. 3. Hoyo 3: E=338113.07; N=928304.06

**DETALLE DE CONDICIONES DE REALIZACION DE LA PRUEBA**

- Perforación de 1 agujero a nivel de zanja de drenaje, en las áreas señaladas para este fin; con una profundidad de 60 cm, dimensiones según especificación D = 30 cm x 60 cm de profundidad.
- Se colocó grava hasta 5 cm, según especificación.
- Saturación para expansión (Si es necesario).
- Mediciones cada 30 minutos.

ALVARO G. MORENO C.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N°. 2007-006-023
<i>Alvaro G. Moreno</i>
<b>FIRMA</b>
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

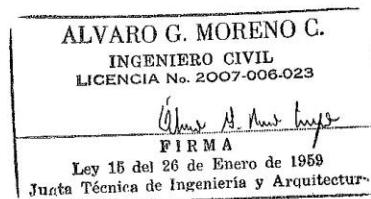
### Mediciones en Campo

INFORME DE PERCOLACION OBTENIDO EN CAMPO			
Hoyo:1, HT=64Cm, E=338111.05; N=928265.25			
Tiempo (Min)	Profundidad (Cm)	Δ Profundidad (Cm)	Δ Prof. Acumulada (Cm)
0.0	56.0	0.0	0.0
5.0	34.0	22.0	22.0
10.0	21.0	13.0	35.0
15.0	17.0	4.0	39.0
20.0	12.0	5.0	44.0
25.0	8.0	4.0	48.0
30.0	6.0	2.0	50.0
Vel. De infiltración (cm/min)		1.7	
tiempo critico (min)		1.5	

Tabla N<sup>a</sup> 1

INFORME DE PERCOLACION OBTENIDO EN CAMPO			
Hoyo:2 Ht= 62Cm E=338144.20; N=928264.91			
Tiempo (Min)	Profundidad (Cm)	Δ Profundidad (Cm)	Δ Prof. Acumulada (Cm)
0.0	48.0	0.0	0.0
5.0	37.5	10.5	10.5
10.0	24.2	13.3	23.8
15.0	19.0	5.2	29.0
20.0	16.0	3.0	32.0
25.0	11.5	4.5	36.5
30.0	10.0	1.5	38.0
Vel. De infiltración (cm/min)		1.3	
tiempo critico (min)		2.0	

Tabla N<sup>a</sup> 2



INFORME DE PERCOLACION OBTENIDO EN CAMPO			
Hoyo:3 Ht=60cm; E=338113.07; N=928304.06			
Tiempo (Min)	Profundidad (Cm)	Δ Profundidad (Cm)	Δ Prof. Acumulada (Cm)
0.0	45.0	0.0	0.0
5.0	29.0	16.0	16.0
10.0	19.0	10.0	26.0
15.0	15.5	3.5	29.5
20.0	10.8	4.7	34.2
25.0	6.5	4.3	38.5
30.0	4.0	2.5	41.0
Vel. De infiltración (cm/min)		1.4	
tiempo critico (min)		1.9	

Tabla N<sup>a</sup> 3

#### OBSERVACIONES TÉCNICAS

El promedio de lecturas es de **43 cm** en 30 min.

La velocidad promedio de infiltración es **1.47cm/min**

El tiempo que demora en descender 2.54 cm (1") es considerado como el tiempo crítico, el promedio de este tiempo es de **1.8 min**

#### NORMA TÉCNICA

**SEGÚN LA NORMA:** SI LA VELOCIDAD DE INFILTRACION ES < DE 2.5 CM EN 30 MINUTOS SE CONSIDERA INAPROPIADO PARA ÁREAS DE FILTRACIONES.

También establece la clase de terreno según los tiempos para poder filtrar 5 cm de agua residual. En la siguiente tabla se establece las clases de terrenos en función del tiempo:

CLASE DE TERRENO	TIEMPO PARA INFILTRAR 5.0 CM
Rapidos	Menos de 10 minutos
Medios	Entre 10 a 30 muinutos
Lentos	Entre 30 a 60 minutos

Tabla N<sup>a</sup> 4.

ALVARO G. MORENO C.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N <sup>o</sup> . 2007-006-023
<i>Alvaro G. Moreno Moreno</i>
F I R M A
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

### CONCLUSIONES

1. EL TERRENO SUPERA LOS 2.5 CM EN 30 MINUTOS LO QUE LO DEFINE COMO “ACEPTABLE” PARA EL USO DE DESECHO DE AGUAS RESIDUALES, PARA LO CUAL HA SIDO DESTINADA ESTA ÁREA DONDE SE REALIZÓ LA PRUEBA.
2. EL TERRENO ES DE CLASE MEDIO SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y COMPARADOS CON LA TABLA 2.
3. SE SUGIERE QUE EL DISEÑO DEL SISTEMA DE DESECHO DE AGUAS RESIDUALES, SE CONFECCIONE, BASADO EN LOS DATOS SUMINISTRADOS POR ESTA TABLA.
4. EL DISEÑO DEL SISTEMA DEBE SER CONFECCIONADO POR UN ESPECIALISTA Y DE SER NECESARIO ADJUNTADO A ESTE INFORME.

ALVARO G. MORENO C.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2007-006-023
<i>Alvaro G. Moreno</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

*Alvaro G. Moreno*  
Realizado por: Ing. Álvaro Moreno.

*Alvaro G. Moreno*  
Revisado por: Ing. Álvaro Moreno

**CÁLCULO Y DISEÑO DEL SISTEMA DE INFILTRACIÓN PARA DESCARGA DE  
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.**

Proyecto: Prados de la Riviera S.A

Ubicación: La Riviera, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David,  
Provincia de Chiriquí, Rep. Panamá.

Propietario: Prados de La Riviera S.A

Fecha: 07 de octubre 2019

Lote N°: PTAR

**DESCRIPCION:**

La planta de tratamiento de aguas residuales del Proyecto Prados de La Riviera, contara con un caudal diario de 125,000 gal/día (datos suministrados por el promotor). Las aguas tratadas, serán depositadas en un lecho percolador, el cual se diseñará, y en esta memoria técnica se presentarán los cálculos técnicos del sistema de infiltración y lecho percolador que garantice el debido funcionamiento de la planta de tratamiento del proyecto Prados de la Riviera.

**CÁLCULOS DEL DISEÑO DE SISTEMA DE INFILTRACIÓN:**

$$Q_{des} = 125,000 \text{ gal/dia}$$

$$1 \text{ pie}^2 \text{ puede filtrar } 30 \text{ gal/dia}$$

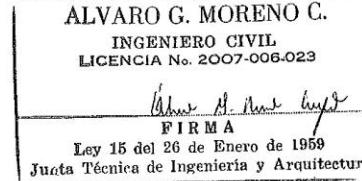
$$Area = \frac{125,000}{30} = 4,166.67 \text{ pie}^2$$

Area = 387.09 m<sup>2</sup> área de infiltración mínima para percolar.

**CAMPO DE INFILTRACIÓN:**

Calculo del perímetro efectivo para el cálculo de la longitud de las zanjas de infiltración:

$$Pe = \frac{0.77 * (W + 56 + 2D)}{W + 116}$$



$$Pe = \frac{0.77 * [120 + 56 + 2(60)]}{120 + 116}$$

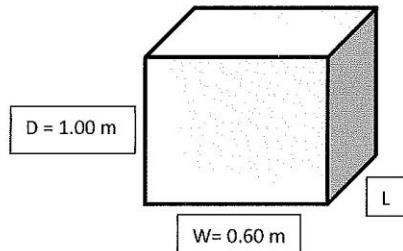
$$Pe = 0.97$$

$$L = \frac{A}{Pe}$$

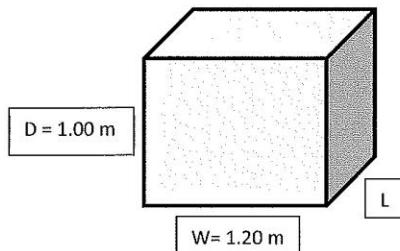
$$L = \frac{387.09}{0.97}$$

*L = 399.06 m esta es la longitud mínima que se deberá colocar de zanjas de infiltración.*

Para cumplir con el área de drenaje calculada, implementaremos áreas de infiltración con doble tubería y áreas de infiltración sencilla (una sola tubería), estas áreas tendrán las siguientes dimensiones:



Área de infiltración sencilla



Área de infiltración doble

ALVARO G. MORENO C.
INGENIERO CIVIL
LICENCIA N°. 2007-006-023
<i>(Signature)</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

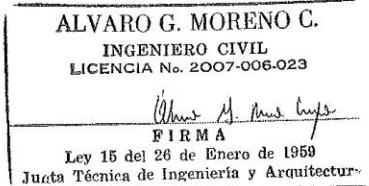
La longitud máxima de las áreas de infiltración será de 20 m como lo establece la normativa OPS/CEPIS/03.82 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISEÑO DE PRUEBAS DE INFILTRACIÓN”.

**CALCULO DEL POZO CIEGO:**

Se deberá construir un pozo ciego de **5x5x3m**. Y este se ubicará al final del área de drenaje.

Conclusiones y recomendaciones:

- Se colocará tubería de 4" de PVC con ranuras cada 30 cm en el campo de infiltración.
- Se colocará una capa de 0.50m de piedra # 4 y sobre esta se colocará otra capa de 0.20 m de arena. Estas capas de material fino y grueso se colocarán en el campo de infiltración.
- El pozo ciego tendrá unas dimensiones de 5mx5mx3m y se colocará piedra bola.



*Alvaro G. Moreno*

Realizado por: Ing. Álvaro Moreno.

Revisado por: Ing. Álvaro Moreno

## **ANEXO N° 4**

ANEXO 13 DEL EsIA: REPORTE DE ANÁLISIS DE SUELO.



**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**  
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com

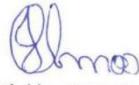


LE No. 019

## REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE SUELO

### PRADOS DE LA RIVIERA Distrito de David, Provincia de Chiriquí

FECHA: 15 de junio de 2019  
FECHA DE ANÁLISIS: Del 15 de junio al 22 de junio de 2019  
NÚMERO DE INFORME: 2019-005-A575  
NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-A575-CH-004  
REDACTADO POR: Ing. María E. Puga / Lic. Glendy Araúz  
REVISADO POR: Lic. Johana Olmos/Lic. Alexander Polo

  
Licda Johana Patricia Olmos L.  
QUÍMICA  
Cédula: 4-745-1007  
Idoneidad N° 0609 Reg. N° 0706



**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**

Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com



LE No. 019

**Contenido**

- Sección 1: Datos generales de la empresa  
Sección 3: Resultado de análisis de la muestra  
Sección 4: Conclusión(es)  
Sección 5: Equipo técnico  
ANEXO 1: Fotografía(s) del muestreo  
ANEXO 2: Cadena de custodia del muestreo

**Página**

- 3  
4  
4  
4  
5  
6



**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**  
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com



LE No. 019

<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
<b>Empresa</b>	Prados de la Riviera
<b>Actividad principal</b>	No especificada
<b>Proyecto</b>	Muestreo y análisis de suelo
<b>Dirección</b>	Distrito de David, Provincia de Chiriquí
<b>Contraparte técnica</b>	Ing. Isidro Vargas
<b>Fecha de recepción de la muestra</b>	16 de junio de 2019

<b>Sección 2: Método de medición</b>							
<b>Norma aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Niveles establecidos según Decreto Ejecutivo N°2 del 14 de enero del 2009 "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".</li></ul>						
<b>Método:</b>	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.						
<b>Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>NA</li></ul>						
<b>Procedimiento técnico</b>	PT-60 Muestreo de suelos						
<b>Condiciones ambientales durante el muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Durante la recolecta de la muestra el día estuvo nublado.</li></ul>						
<b>Parámetros analizados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Análisis de una (1) muestra de suelo para determinar los siguientes parámetros: potencial de hidrógeno, materia orgánica, enzima de la actividad deshidrogenasa, índice de actividad microbiológica, textura, color.</li></ul>						
<b>Identificación de las muestras</b>	<table border="1"><thead><tr><th># de muestra</th><th>Identificación del cliente</th><th>Coordenadas</th></tr></thead><tbody><tr><td>560-CH-19</td><td>Muestra de suelo del proyecto</td><td>17 P 0337821 UTM 0928267</td></tr></tbody></table>	# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas	560-CH-19	Muestra de suelo del proyecto	17 P 0337821 UTM 0928267
# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas					
560-CH-19	Muestra de suelo del proyecto	17 P 0337821 UTM 0928267					



**Sección 3: Resultado de análisis de la muestra**

- **Identificación de la muestra:** 560-CH-19
- **Nombre de la muestra:** Muestra de suelo del proyecto

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Actividad de la enzima deshidrogenasa	ADH	µg/g	Casida et. al., 1977	169,19	(*)	0,0	N.A.
Color	---	%	Munsell	2,5YR 2,5/1 Reddish black	---	N.A.	N.A.
Índice de actividad microbiológica	IAM	--	---	9,23	(*)	---	0,5-22,0
Materia orgánica	MO	%	Walkley Black	18,34	± 0,18	0,1	N.A.
Potencial de hidrógeno	pH	Unidades de pH	ISO 10390:2005	4,90	± 0,02	-2,0	N.A.
Textura / Arcilla	---	%	Bouyoucos	6,78	---	1,0	N.A.
Textura / Arena	---	%	Bouyoucos	91,47	---	1,0	N.A.
Textura / Limo	---	%	Bouyoucos	1,75	---	1,0	N.A.
Tipo de suelo	---	--	Bouyoucos	Arena	---	---	N.A.

**Notas Importantes:**

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A.: No Aplica.
- \*\* Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

**Sección 4: Conclusión(es)**

1. Se realizaron los muestreo y análisis de una (1) muestras de suelo.
2. Para la muestra (560-CH-19) todos los parámetros se encuentran dentro del rango establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 del 14 de enero del 2009 "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".

**Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
Kevin Chang	Técnico de Campo	9-732-1632



**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**  
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com



LE No. 019

## ANEXO 1: Fotografía(s) del muestreo

Foto 1



Muestra de suelo del proyecto



**Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional**  
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com



LE No. 019

## ANEXO 2: Cadena de custodia del muestreo

CADENA DE CUSTODIA									
PT-36-05 v.1									
No. CH 0212									
ENVIROLAB Tel: 21-1235 732-7522 Email: <a href="mailto:envirolabonline.com">envirolabonline.com</a> <a href="http://www.envirolabonline.com">www.envirolabonline.com</a>									
Sección A Tipo de Muestreo 1. Simple 2. Comparativo 3. Aritmético 4. Aritmético-Aritmético									
Sección B Tipo de Muestra 1. Agua Fisiológica 2. Agua de uso general 3. Agua Potable 4. Agua Subterránea 5. Suelo 6. Sedimento 7. Lodo 8. Otro									
Sección C Área Receptora 1. Natural 2. Afectado 3. Falso 4. Otro									
Sección D Análisis a realizar									
Coordenadas									
Sección E Tipo de Receptor 1. Agua de la red 2. Agua de la boca									
Sección F Tipo de Líquido 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección G Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección H Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección I Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección J Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección K Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección L Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección M Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección N Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección O Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección P Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección Q Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección R Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección S Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección T Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección U Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección V Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección W Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección X Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección Y Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Sección Z Tipo de Muestra 1. Agua de la boca 2. Agua de la red									
Datos de Campo									
#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Horas de muestreo	No. de envases	P.E.	T [°C]	Q.D. [mg/l]	Turb. [NTU]	Cloro residual [mg/l]
1	MUESTRA DE ESENCIA DE PROYECTO	15-6-19	8:40pm	1					
Conductividad [mS/cm o µS/cm]									
Observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Día <input type="checkbox"/> Año/24h/24h									
... FIN DEL DOCUMENTO ...									
**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe**									
Entregado por: Recibido por: Firma del Cliente:									
Firma 15-6-19 Firma 15-6-19 Firma 15-6-19 Firma 15-6-19									
Hora: 1:15 PM Hora: 1:00 PM Hora: 1:20 PM Hora: 1:20 PM									
Muestreador: Firma: Firma:									

## **ANEXO N° 5**

ANEXO 14 DEL EsIA: INFORME DE ENSAYO DE  
MATERIAL PARTICULADO (PM-10).



*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*

Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3

Teléfono: 323-7520

administracion@envirolabonline.com

www.envirolabonline.com

## Informe de Ensayo de Material Particulado (PM-10)

**Prados de La Riviera, S.A.**  
**San Pablo Nuevo, Provincia de Chiriquí**

**FECHA DE LA MEDICIÓN:** 15 de junio de 2019

**TIPO DE ESTUDIO:** Ambiental

**CLASIFICACIÓN:** Línea Base

**NÚMERO DE INFORME:** 2019-010-A575

**NÚMERO DE PROPUESTA:** 2019-A575-CH-004

**REDACTADO POR:** Lic. Joel Serrano

**REVISADO POR:** Ing. Juan Icaza





**Contenido**

	<b>Páginas</b>
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	7
Sección 5: Equipo técnico	7
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	8
ANEXO 2: Certificado de calibración	10
ANEXO 3: Fotografía de la medición	13



<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
Nombre	Prados de La Riviera, S.A.
Actividad principal	Construcción
Ubicación	San Pablo Nuevo, provincia de Chiriquí.
País	Panamá
Contraparte técnica	Isidro Vargas
<b>Sección 2: Método de medición</b>	
Norma aplicable	Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines
Método	Medición con instrumento de lectura directa.
Horario de la medición	4 horas para PM-10 (ver sección de resultados)
Instrumentos utilizados	Medidor de emisiones de gases en tiempo real a través de: EPAM 5000, número de serie 07134156.
Resolución del instrumento	NO <sub>2</sub> = 0,1 ppb (0,2 µg /m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = <0,2 ppb (0,5 µg /m <sup>3</sup> ) PM-10= ±3 µg /m <sup>3</sup>
Rango de medición	NO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 9 409 µg/m <sup>3</sup> ) SO <sub>2</sub> = 0 – 5 000 ppb (0 – 13 102,2 µg/m <sup>3</sup> ) PM-10= 0,1 – 20 000 µg/m <sup>3</sup>
Vigencia de calibración	Ver anexo 2
	Material Particulado (PM-10), µg/m <sup>3</sup> N   24 horas – 150   Anual – 50
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos



**Sección 3: Resultado de la medición**

Punto 1:	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17 P	337821 m E 928297 m N
----------	-------------------------------------------	--------------------------

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	30.8	77.9
Observaciones:	Ninguna.	

Horario de monitoreo	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 4 horas
Hora de inicio: 8:30 a.m.	PM-10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
8:30 a.m. - 9:30 a.m.	8.0
9:30 a.m. - 10:30 a.m.	10.0
10:30 a.m. - 11:30 a.m.	11.0
11:30 a.m. - 12:30 p.m.	12.0
Promedio	10.2

**Sección 4: Conclusiones**

1. Se realizaron monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en el área del Proyecto Prados de La Riviera
2. Los parámetros monitoreados son: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. Los resultados obtenidos para el Material Particulado (PM-10), fue de 10,2 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )

**Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
Kevin Chang	Técnico de Campo	9-732-1632

## ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

15 de junio de 2019			
Punto 1:			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
	Hora de inicio: 8:30 a.m.		
08:30 a.m.	- 09:30 a.m.	30,0	80,3
09:30 a.m.	- 10:30 a.m.	30,8	77,5
10:30 a.m.	- 11:30 a.m.	31,7	72,4
11:30 a.m.	- 12:30 p.m.	30,9	81,3



## ANEXO 2: Certificado de calibración

**Grupo ITS**

**SGLC-F02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.5**  
Certificado No: 284-18-031-v.0

PT13-01 Resultados de Calibración de Monitor ambiental de material particulado V.0

Cliente: Envirolab	Fecha de Recibido: 4-jul-18
Modelo: Epam 5000	Fecha de Calibración: 11-jul-18
Serie: 07134166	

**Condiciones de Prueba al Inicio**

Hora: 9:25 AM	Hora: 11:56 AM
Temperatura: 23.7 °C	Temperatura: 23.2 °C
Humedad: 50.8 %	Humedad: 50.3%
Presión:	Presión:
Barométrica: 1012 mbar	Barométrica: 1012 mbar

El instrumento ha sido Calibrado bajo las especificaciones de polvo de calibración, trazables por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST por sus siglas en inglés) usando Coulter Muisizer II e. Polvo de prueba fina ISO 12103-1 A2.

Polvo de prueba A2, ISO 12103-1.	
Tamaño (μm)	% Title
0.37	5.17
1.58	1.15
2.78	22.27
5.5	40.25
11	57.99
22	74.76
44	91.14
68	95.32
124.5	97.41
176	100

Calibrado por: *Danilo Ramos* *Danilo Ramos* Fecha: 11-jul-18  
Nombre: \_\_\_\_\_ Firma del Técnico de Calibración

Revisado/Aprobado por: *Rubén R. Ríos R.* *Rubén R. Ríos R.* Fecha: 11-jul-18  
Nombre: \_\_\_\_\_ Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y están listados para el uso que se les asignó.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS Holding.

Los valores, fecha y hora presentados en este certificado están sujetos a la reglamentación del Sistema Intersectorial de Medidas SI.

Urbanización Reparto de Chiriquí, Calle A y Calle H - Casa 145  
Tel.: (507) 222-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-6087  
Apartado Postal 0943-01133 Rep. de Panamá  
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

Página 1 de 1

## **ANEXO 3: Fotografía de la medición**



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

## **ANEXO N° 6**

**ANEXO 15 DEL EsIA: INFORME DE ENSAYO EVALUACIÓN  
DE RUIDO AMBIENTAL (LÍNEA BASE).**

# Informe de Ensayo Ruido Ambiental (4 horas)

**Prados de La Riviera  
San Pablo Nuevo, Provincia de Chiriquí**

FECHA: 15 de junio de 2019  
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental  
CLASIFICACIÓN: Seguimiento  
NÚMERO DE INFORME: 2019-009-A575  
NÚMERO DE PROPUESTA: 2019-A575-CH-004  
REDACTADO POR: Lic. Joel Serrano  
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza





*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de las mediciones	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	6
ANEXO 2: Localización del punto de medición	7
ANEXO 3: Certificados de calibración	8
ANEXO 4: Fotografía de la medición	14

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Prados de La Riviera
Actividad principal	Construcción.
Ubicación	San Pablo Nuevo, provincia de Chiriquí.
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Isidro Vargas
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL-1-1/3, serie BEI010003. Calibrador acústico QOF110028. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico, serie QOF110028, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0,5$ dB 1. Según Decreto Ejecutivo No 1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Límites máximos	3 dB
Intercambio	A
Escala	Rápida
Tiempo de integración	4 horas
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	$L_{eq}$ = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). $L_{90}$ = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental

*"Acreditado ISO 17025"*

**Sección 3: Resultado de las mediciones<sup>1</sup>**

<b>Punto No.1</b>													
Ubicación:	Área del proyecto residencial Prados de La Riviera												
Zona: 17P	Coordinadas UTM (WGS84)	337821 m E		928297 m N									
Condiciones atmosféricas durante la medición													
Descripción cualitativa:	Día nublado. Vegetación pastizal. El ruido de esta fuente se considera continuo, de tráfico vehicular.												
Duración		Descripción cuantitativa			Condiciones que pudieron afectar la medición		Resultado de las mediciones en dBA						
Inicio	Final	Humedad Relativa (%)	Velocidad del viento (mts)	Presión Barométrica (mm de Hg)			L <sub>eq</sub>	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>90</sub>			
08:30 a. m.	09:30 a. m.	80,3	1,4	758,7	30,0	Ruido de aves	53,1	78,2	31,4	39,0			
09:30 a. m.	10:30 a. m.	77,5	0,6	758,7	30,8		52,8	78,2	31,4	39,1			
10:30 a. m.	11:30 a. m.	72,4	0,8	758,2	31,7		52,5	78,2	31,4	39,4			
11:30 a. m.	12:30 p. m.	81,3	2,6	75768	30,9		52,4	78,2	31,4	39,1			
<b>Observaciones:</b> Durante el monitoreo se registró flujo vehicular de equipo pesado.													

<sup>1</sup>NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

#### Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de 4 horas en un (1) punto, para evaluar el nivel de afectación de la contaminación acústica sobre las comunidades vecinas.
2. Los resultados obtenidos para los monitoreos en 4 horas realizados en el Punto ubicado en el área del proyecto residencial Prados de La Riviera, fueron:

Niveles de ruido durante el turno diurno				
Localización	Horario de medición		Leq (dBA)	Leq promedio (dBA)
Área del proyecto residencial Prados de La Riviera	08:30 a. m.	09:30 a. m.	53,1	52,7
	09:30 a. m.	10:30 a. m.	52,8	
	10:30 a. m.	11:30 a. m.	52,5	
	11:30 a. m.	12:30 p. m.	52,4	

3. Durante el turno diurno, el nivel de ruido promedio Leq promedio (dBA) se encuentran por debajo del límite máximo normado según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004.

#### Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Kevin Chang	Técnico de Campo	9-732-1632

## ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición ( $\sigma_T$ ) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

dB

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	54,7
II	54,5
III	54,6
IV	54,9
V	54,8
<b>PROMEDIO</b>	54,7
X=	$S_X^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$
X <sup>2</sup> =	0,02

**Nota:** Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X<sup>2</sup>= 0,02 dBA.

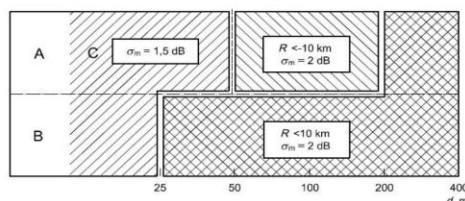
Y= 1,5 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 1,81 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 3,62 \text{ dBA} \text{ (k=95%)}$$



## **ANEXO 2: Localización del punto de medición**



## ANEXO 3: Certificados de calibración

 <b>PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3</b> <small>Certificado No.: 284-18-063-v.0</small>																							
<b>Datos de referencia</b> <table> <tr> <td>Cliente:</td> <td>EnviroLAB</td> <td>Fecha de Recibido:</td> <td>20-oct-18</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Urb. Chiriquí, Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá</td> <td>Fecha de Emisión:</td> <td>24-oct-18</td> </tr> <tr> <td>Equipo:</td> <td>Sonómetro SoundPro SE-1-1/1</td> <td>Próxima Calibración:</td> <td>24-oct-19</td> </tr> <tr> <td>Fabricante:</td> <td>3M</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Serie:</td> <td>BEI010003</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Cliente:	EnviroLAB	Fecha de Recibido:	20-oct-18	Dirección:	Urb. Chiriquí, Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá	Fecha de Emisión:	24-oct-18	Equipo:	Sonómetro SoundPro SE-1-1/1	Próxima Calibración:	24-oct-19	Fabricante:	3M			Número de Serie:	BEI010003		
Cliente:	EnviroLAB	Fecha de Recibido:	20-oct-18																				
Dirección:	Urb. Chiriquí, Vía principal Edificio J3, No 145 Panamá	Fecha de Emisión:	24-oct-18																				
Equipo:	Sonómetro SoundPro SE-1-1/1	Próxima Calibración:	24-oct-19																				
Fabricante:	3M																						
Número de Serie:	BEI010003																						
<b>Condiciones de Prueba</b> <table> <tr> <td>Temperatura:</td> <td>21.0°C a 20.0°C</td> <td>Antes de calibración:</td> <td>No cumple</td> </tr> <tr> <td>Humedad:</td> <td>73% a 65 %</td> <td>Después de calibración:</td> <td>Si cumple</td> </tr> <tr> <td>Presión Barométrica:</td> <td>1013 mbar a 1013 mbar</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Temperatura:	21.0°C a 20.0°C	Antes de calibración:	No cumple	Humedad:	73% a 65 %	Después de calibración:	Si cumple	Presión Barométrica:	1013 mbar a 1013 mbar			<b>Condiciones del Equipo</b> <table> <tr> <td>Requisito Aplicable:</td> <td>IEC61672-1-2002</td> <td>Antes de calibración:</td> <td>No cumple</td> </tr> <tr> <td>Procedimiento de Calibración:</td> <td>SGLC-PT02</td> <td>Después de calibración:</td> <td>Si cumple</td> </tr> </table>		Requisito Aplicable:	IEC61672-1-2002	Antes de calibración:	No cumple	Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT02	Después de calibración:	Si cumple
Temperatura:	21.0°C a 20.0°C	Antes de calibración:	No cumple																				
Humedad:	73% a 65 %	Después de calibración:	Si cumple																				
Presión Barométrica:	1013 mbar a 1013 mbar																						
Requisito Aplicable:	IEC61672-1-2002	Antes de calibración:	No cumple																				
Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT02	Después de calibración:	Si cumple																				
<b>Estándar(es) de Referencia</b> <table> <tr> <td>Número de Identificación</td> <td>Dispositivo</td> <td>Última Calibración</td> <td>Fecha de Expiración</td> </tr> <tr> <td>ICF070001</td> <td>Quest Cal</td> <td>05-jul-18</td> <td>05-jul-19</td> </tr> <tr> <td>2512956</td> <td>Sistema 2 &amp; K</td> <td>02-mar-18</td> <td>02-mar-19</td> </tr> <tr> <td>30034</td> <td>Generador de Funciones</td> <td>23-mar-18</td> <td>23-mar-19</td> </tr> <tr> <td>BDI090002</td> <td>Sonómetro 0</td> <td>14-feb-18</td> <td>14-feb-19</td> </tr> </table>				Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración	ICF070001	Quest Cal	05-jul-18	05-jul-19	2512956	Sistema 2 & K	02-mar-18	02-mar-19	30034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19	BDI090002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración																				
ICF070001	Quest Cal	05-jul-18	05-jul-19																				
2512956	Sistema 2 & K	02-mar-18	02-mar-19																				
30034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-19																				
BDI090002	Sonómetro 0	14-feb-18	14-feb-19																				
Calibrado por: Ezequiel Cedeño B. <small>Nombre</small>		 <small>Firma del Técnico de Calibración</small>																					
Revisado / Aprobado por: Ing. Rubén R. Ríos R. <small>Nombre</small>		 <small>Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio</small>																					
<small>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son traidos al NIST, y aplican adecuadamente para el equipo identificado arriba.          Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS          Urbanización Resaca de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta Baja          Tel.: (507) 221-2520 / (507) 221-2521 / (507) 224-8087          Agencia de Correos: 044-51133 Rep. de Panamá          E-mail: calibraciones@grupo-its.com</small>																							
<small>Página 1 de 2</small>																							

PT02-03 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3							
Certificado No: 284-18-063-v.0							
(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia							
Pruebas realizadas variando la intensidad sonora							
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 KHz	90	89.5	90.5	90.0	90.3	0.3	dB
1 KHz	100.0	99.5	100.5	100.0	100.2	0.2	dB
1 KHz	110.0	109.5	110.5	109.0	110.0	0.0	dB
1 KHz	114.0	133.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
1 KHz	120.0	119.5	120.5	116.8	120.0	0.0	dB
Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB							
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
120 Hz	97.8	96.9	98.9	97.2	98.2	0.3	dB
250 Hz	105.4	104.4	106.4	105.4	105.2	-0.2	dB
500 Hz	110.8	109.8	111.8	110.7	110.7	-0.1	dB
1 KHz	114.0	113.8	114.2	113.8	114.0	0.0	dB
2 KHz	115.2	114.2	116.2	114.1	114.3	-0.9	dB
Pruebas realizadas para octava de banda							
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
31,5 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
63 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
125 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
250 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
500 Hz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
1 KHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
2 KHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
4 KHz	114.0	113.8	114.2	114.1	114.0	0.0	dB
8 KHz	114.0	113.8	114.2	114.0	114.0	0.0	dB
16 KHz	114.0	113.8	114.2	113.9	114.0	0.0	dB
Fin del Certificado							
<small>Este reporte certifica que todos los equipos de calibración revisados en la prueba son fieles al NIST, y están adecuadamente para el equipo certificado arriba. Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la autorización escrita de Grupo ITS. Urbanización Reparto de Chavita, Calle A y Calle H - Local 141 Planta Baja Tel: (507) 221-2250, 323-7500 Fax: (507) 224-8987 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</small>							
Página 2 de 2							

 <p><b>PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3</b> Certificado No: 284-18-076-v.0</p> <p>(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia</p> <p><b>Prueba de VAC</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 KHz</td> <td>1000</td> <td>990</td> <td>1010</td> <td>1.0027</td> <td>1.0013</td> <td>0.001</td> <td>V</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Prueba acústica</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 KHz</td> <td>114.0</td> <td>114.0</td> <td>114.5</td> <td>113.9</td> <td>114.0</td> <td>0.0</td> <td>dB</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Prueba de frecuencia</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Nominal</th> <th>Margen Inferior</th> <th>Margen Superior</th> <th>Recibido</th> <th>Entregado</th> <th>Error</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000</td> <td>1000</td> <td>975</td> <td>1025</td> <td>1.0051</td> <td>1.0</td> <td>0.0</td> <td>Hz</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fin del Certificado</b></p> <p style="text-align: center; font-size: small; margin-top: 10px;">     Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son insensibles al NIST, y aplican salientemente para el equipo identificado arriba.  <small>Este reporte no debe ser reproducido ni su contenido comunicado en la totalidad o parcialmente sin la autorización escrita de Grupo MS.      Unidad de Requisa de China, Calle A Cola H - Local 140 Puerto Viejo      Tel.: (507) 221-2253, 323-7500 - Fax: (507) 224-8027      Agencia Postal: 0843-01153 Mpio. de Pococí      E-mail: calibracion@grupoms.com</small> </p>	Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	1 KHz	1000	990	1010	1.0027	1.0013	0.001	V	Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	1 KHz	114.0	114.0	114.5	113.9	114.0	0.0	dB	Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad	1000	1000	975	1025	1.0051	1.0	0.0	Hz
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																									
1 KHz	1000	990	1010	1.0027	1.0013	0.001	V																																									
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																									
1 KHz	114.0	114.0	114.5	113.9	114.0	0.0	dB																																									
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad																																									
1000	1000	975	1025	1.0051	1.0	0.0	Hz																																									

Página 2 de 2

## **ANEXO 4: Fotografía de la medición**



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

## **ANEXO N° 7**

**ANEXO 16 DEL EsIA: INFORME SOBRE LOS RECURSOS  
ARQUEOLÓGICOS.**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROYECTO:  
RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**



**POR:**

*Mgtr. Aguilardo Pérez Y.*  
ARQUEOLOGO  
Reg. 0709 INAC-DNPH

---

**MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.  
ARQUEOLOGO  
REG. 0709 INAC – DNPH**

**PANAMÁ, JULIO DE 2019**

**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

---

**RESUMEN EJECUTIVO**

En este informe presentamos la inspección y la evaluación arqueológica realizada en el área que será desarrollado el proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, ubicado en La Riviera, corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

El proyecto consiste en construcción de casas residenciales en un total de 314 unifamiliares, en un polígono de 12Has + 2,271.71m<sup>2</sup>.

En el polígono del proyecto se efectuó la inspección y evaluación superficial y subsuperficial en donde se llevará a cabo la afectación directa del área. Esta inspección se hizo en áreas despejadas de vegetación arbórea, mucha notoriedad de pastos para el ganado, la mayor parte el terreno es plano, sus colindancias están cercadas con alambres de púas y cercas vivas.

Este trabajo de inspección y evaluación arqueológica fue realizado el 9 de junio del 2019, conforme a las exigencias del Estudio de Impacto Ambiental.

**Clima:** Bosque húmedo tropical, que presenta dos estaciones: húmeda y la estación seca.

**Promotor:** **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.***

---

**INTRODUCCIÓN**

En su generalidad, el estudio Arqueológico se realiza en cumplimiento de la Constitución vigente (en su Título III, Capítulo 4to. sobre Cultura Nacional) como también por una normativa específica, a saber: La Ley No. 14 de mayo de 1982 modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

El presente informe detalla las labores llevadas a cabo en el marco del estudio de impacto ambiental (EIA) del proyecto Residencial “*Prados de La Riviera*”, y de acuerdo a lo estipulado en **Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009**, modificado por el **Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto del 2011**, con el propósito de corroborar la presencia o ausencia de recursos culturales patrimoniales y/o arqueológicos en el área de impacto directo del proyecto.

**La Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005** que establece las medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental, que permite una más eficiente cooperación interinstitucional en pro de la conservación de los recursos culturales patrimoniales.

En este trabajo presentamos el informe de los resultados de inspección arqueológica efectuada en el área del proyecto Residencial “*Prados de La Riviera*”, en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

El informe contiene el resumen ejecutivo, introducción, objetivos del estudio de impacto sobre los recursos arqueológicos, la localización geográfica, ubicación del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, descripción de la inspección, el polígono recorrido, metodología utilizada, las conclusiones, recomendaciones, y finalmente la bibliografía consultada.

---

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

3



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

---

**1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO**

**1.1. Objetivo General**

- Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto denominado Residencial “*Prados de La Riviera*”, sobre los recursos arqueológicos, dentro del área de influencia directa.

**1.2. Objetivos específicos**

- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área de proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia directa e impactos potenciales sobre estos recursos.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto.

**2. ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO**

El Proyecto *Residencial “Prados de La Riviera”* dentro del mapa arqueológico se ubica en la Región Occidental de Panamá. De acuerdo a la división cultural prehispánica de Panamá, se ha definido en tres regiones conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada, por los arqueólogos. Sin embargo, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas: 1: Región Occidental (Gran Chiriquí), 2: Región Central (Gran Coclé), 3: Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984).

En el transcurso del tiempo los grupos amerindios al ingresar al territorio panameño se adaptaron a diferentes ecosistemas de la región, asentando en las llanuras, sabanas, en las riberas de los ríos, estuarios y lagunas costeras. Uno de estos grupos en la región occidental de Panamá, con el tiempo, más tarde se sobresale al desarrollar sus actividades culturales,

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

4



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.***

---

adquiriendo nuevas formas de técnica de subsistencia. Esta fue la sociedad de Barriles, que se estableció por las tierras altas de Chiriquí.

Las características ambientales de la sociedad de Barriles se adecuan perfectamente a la agricultura de semilla y consecuentemente, al desarrollo de una cultura basada en el cultivo de maíz y el frijol como fue el caso de Barriles.

Los primeros habitantes de esta sociedad, verdaderos pioneros de la agricultura de semillas en el área, seleccionaron el Volcán para habitarlo, precisamente por su calidad de suelos, humedad y clima.

Se cree que esta zona (Gran Chiriquí) fue ocupada por indígenas, que en busca de tierras fértilles, inmigraron hacia la alta y fresca cordillera de Talamanca. Datos arqueológicos señalan que los valles de Cerro Punta y Volcán fueron ocupados a partir del 800 a.C. por agricultores provenientes de las estribaciones del Pacífico de Costa Rica y Chiriquí, los cuales se establecieron en las aldeas que más adelante serían dominadas por el gran centro ceremonial de Barriles (COOKE Y SÁNCHEZ, 2001).

Algunos hallazgos arqueológico se dieron en el año 2001, en Gualaca, cuando las maquinarias que realizaban movimientos de tierra para el Proyecto Hidroeléctrico Estí, se encontraron con restos arqueológicos (incluyendo petrograbados) cerca a la quebrada Barrigón (que da nombre al sitio). La empresa AES Panamá de manera responsable dio inicio al proceso de recuperación bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico (INAC) y una empresa privada conformada por arqueólogos profesionales. El resultado es una Casa Museo ubicada en Gualaca y que custodia las muestra encontradas en la zona.

Al oeste del Volcán Barú, en los valles del Chiriquí Viejo y a lo largo de la costa con el Océano Pacífico, estaba habitada por los doraces, raza más guerrera y civilizada, a quienes

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

5



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.***

---

frecuentemente se les atribuye la hermosa alfarería y ornamentos de oro encontrados en las tumbas antiguas de Chiriquí (PIITTIER, H. 1912).

Y por otro lado, en el Este de Panamá, área del Canal, fueron realizadas excavaciones arqueológicas en algunos sitios del Lago Gatún por Cooke (1973) y análisis de sedimentos realizados, sobre este sitio, demostraron la práctica de la horticultura en esta área entre el 2,900 y 2,100 a.P., que en esta parte confirma la extensión del grupo humano en el territorio nacional y el desarrollo de las actividades de cultivo en diferentes áreas.

Las excavaciones científicas realizadas por la arqueóloga Olga F. Linares y colegas en 1972 sugieren que las fechas de antigüedad de los asentamientos de la cultura de Barries oscilan entre los años 60 A.C. en el Sitio Ceremonial de Barries y el 700 A.C. en el Sitio Pití (cronología de radiocarbono). Estos datos sugieren que el sitio ceremonial de barries es más reciente que los asentamientos desarrollados en las tierras altas del Volcán.

De acuerdo a las excavaciones arqueológicas realizadas en 1972, se puede inferir que la población de la sociedad de Barries era extensa y dispersa. Los asentamientos ocuparon toda la tierra fértil del Barú e, inclusive también habitaron asentamientos que hoy se localizan en las tierras altas de la frontera de Costa Rica.

La actividad del Volcán Barú motivó una tendencia migratoria de los habitantes de esta sociedad de las tierras altas hacia las tierras bajas del Volcán y, desde allí, hacia las tierras bajas del litoral pacífico de la provincia de Chiriquí.

La provincia de Chiriquí, y en especial las tierras altas, es quizás una de las zonas con mayor potencial para el hallazgo de sitios arqueológicos y muestras de Arte Rupestre (petroglifos), por lo que es necesario que los Estudios de Impacto Ambiental tengan un componente de protección al Patrimonio Histórico.

---

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

6



PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”  
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.



Figura 1. Ubicación de sitios arqueológicos y división de las Regiones culturales de Panamá durante la Época Prehispánica. Mapa cortesía de STRI.

**3. LOCALIZACION DEL PROYECTO Y GEOREFERENCIADOS EN SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84**

El proyecto se desarrollará en la localidad de La Riviera, en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, provincia de Chiriquí. Está en una elevación máxima entre 11 - 18msnm., en un hábitat de sabanas y en tierras bajas de Chiriquí. Su clima es bastante húmedo. Y, está a 13.70Km aproximados al Norte de la Playa La Barqueta.

El terreno del proyecto la mayor parte (100%) está cubierto de pasto de ganado y en las colindancias se observa la vegetación arbórea que está sirviendo para cercas vivas.

**Colindancias:**

**Norte:** Vía David – hacia Querévalo

**Sur:** Finca propiedad de Prados de La Riviera y de la propiedad de Fundación Mula.

**Este:** Laguna existente propiedad de Fundación Mula.

**Oeste:** Laguna existente dentro de la Finca propiedad de Fundación Mula.

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

7



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.***

**4. CUADRO DE POLIGONO RECORRIDO POR LA INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y GEOREFERENCIADAS EN COORDENADAS DE PROYECCIÓN UTUM WGS 84**

**Cuadro 1. El Polígono aproximado, recorrido durante la inspección arqueológica, se presenta en el siguiente cuadro:**

PUNTOS	COORDENADAS UTM WGS 84		ELEVACION MSNM
	E	N	
1	337721	928363	17
2	337858	928339	19
3	338101	928316	11
4	338196	928278	9
5	338174	928240	9
6	338078	928245	10
7	338015	928146	10
8	337987	928106	11
9	337896	928125	14
10	337826	927989	13
11	337902	927866	13
12	338001	927825	14
13	337857	927728	16
14	337743	927931	16
15	337679	928167	16
16	337777	928149	15



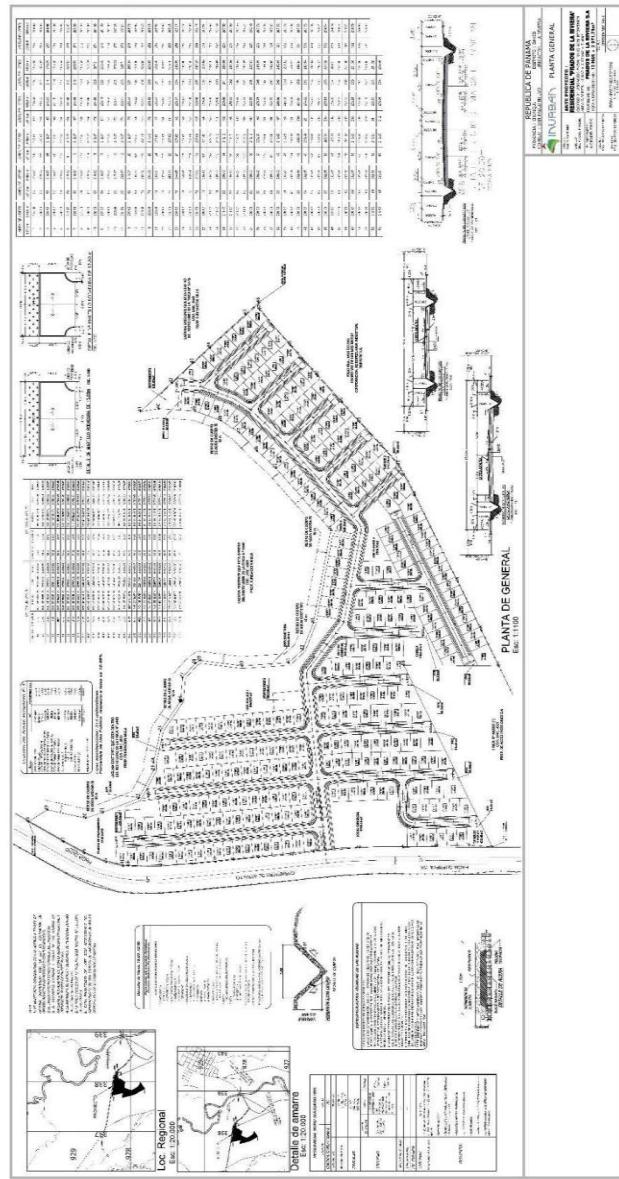
Fotos 2 y 3. Parte del área de proyecto y la colindancia con cercas vivas con la vía David hacia Querévalo. Fotos: A. Pérez Y.

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

8



**PROYECTO: RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**



**Figura 2. Plano de proyecto Residencial Prados de La Riviera". Facilitado por el Promotor.**

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

9



## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS SONDEOS

Los sondeos fueron realizados en todo el polígono propuesto para la construcción del proyecto residencial “Prados de la Riviera”. En total se hicieron veintiún (21) sondeos para confirmar la inspección ocular efectuada en todo el recorrido del área de proyecto. Todos los sondeos fueron georeferenciados en coordenadas UTM con proyección WGS 84. En adelante se apreciarán en los sondeos efectuados que, durante la profundización de sondeos no varía la característica del suelo (la mayor parte el suelo es homogéneo). A continuación presentamos los sondeos efectuados y la descripción de los más representativos, en lo siguiente:

<p><b>Sondeo 1:</b> Se ubicó a través del dispositivo de posicionamiento global, GPS, en las siguientes coordenadas: E337819, N928322 y en una altitud de 18msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 28 x 28cm., con una profundidad de 61cm. Del 0 – 46cm es la capa superior de color café con material orgánico. Del 46 – 61cm suelo color crema y suelto, inicio de suelo estéril. En este sondeo no hubo material cultural.</p>	
<p><b>Sondeo 2:</b> Se ubicó a través del dispositivo de posicionamiento global, GPS, en las siguientes coordenadas: E337740, N938331 y en una altitud de 17msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 30cm., con una profundidad de 56cm. Del 0 – 35cm capa superior, suelo color café con material orgánico y suelto. Del 35 – 56cm suelo color crema e inicio de suelo estéril. El sondeo se realizó en una área despejada de vegetación arbórea, solamente se encuentra cubierta de pasto de ganado. En este sondeo no hubo material cultural.</p>	

Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es

**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

<p><b>Sondeo 4:</b> Se ubicó a través del dispositivo de posicionamiento global, GPS, en las siguientes coordenadas: E337761, N928229 y en una altitud de 21msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 30cm., con una profundidad de 49cm. Del 0 – 39cm capa superior, suelo color café con material orgánico. Del 39 – 49cm suelo color crema e inicio de suelo estéril.</p>	 <p style="text-align: center;">Foto 6. Sondeo 4.</p>
<p><b>Sondeo 5:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337791, N928134 y en una altitud de 15msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 32 x 32cm., con una profundidad de 58cm. Del 0 – 46cm suelo color café, suelto con material orgánico. Del 46 – 58cm suelo color crema y suelto, a este nivel inicia suelo estéril. La superficie cubierta de pasto de ganado.</p>	 <p style="text-align: center;">Foto 7. Acabado del Sondeo 5.</p>
<p><b>Sondeo 6:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337747, N927989 y la altitud de 16msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 30cm., con una profundidad de 36cm. Del 0 – 30cm suelo color café con material orgánico. Del 30 – 36cm suelo color crema suelto, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	 <p style="text-align: center;">Foto 8. Sondeo 6.</p>

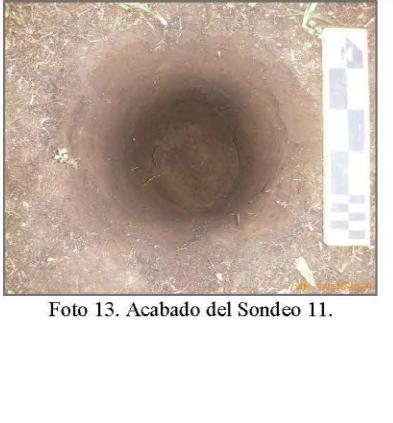


**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

<p><b>Sondeo 7:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337848, N927800 y la altitud de 15msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 30cm., con una profundidad de 35cm. Del 0 – 28cm suelo color café con material orgánico. Del 28 – 35cm suelo color crema suelto, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	 <p>Foto 9. Sondeo 7.</p>
<p><b>Sondeo 8:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337934, N927818 y en una altitud de 14msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 32cm., con una profundidad de 47cm. Del 0 – 37cm es la capa superior, suelo color café con material orgánico y suelto. Del 37 – 47cm suelo color entre crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	 <p>Foto 10. Sondeo 8.</p>
<p><b>Sondeo 9:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337849, N927920 y en una elevación de 14msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 30 x 32cm., con una profundidad de 41cm. Del 0 – 37cm suelo color café con material orgánico y suelto. Del 37 – 41cm suelo color crema, a este nivel es el inicio de suelo estéril.</p>	 <p>Foto 11. Sondeo 9.</p>



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

<p><b>Sondeo 10:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337828, N928052 y en una altitud de 13msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 32 x 32cm., con una profundidad de 49cm. Del 0 – 42cm capa superior, suelo húmedo color café con material orgánico. Del 42 – 49cm suelo color crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	
<p><b>Sondeo 11:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337839, N928196 y en una altitud de 15msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 32 x 34cm., con una profundidad de 32cm. Del 0 – 29cm capa superior suelo color entre crema y café con material orgánico. Del 29 – 32cm suelo color crema con inclusiones naranja, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	
<p><b>Sondeo 14:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E338018, N928192 y en una elevación de 11msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 33 x 34cm., con una profundidad de 57cm. Del 0 – 54cm capa superior suelo color café con material orgánico. Del 54 – 57cm suelo color crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

13



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**

<p><b>Sondeo 17:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E338077, N928264 y en una elevación de 12msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 32 x 33cm., con una profundidad de 55cm. Del 0 – 45cm capa superior suelo color entre café y crema. Del 45 – 55cm suelo color crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	<p>Foto 15. Sondeo 17.</p> 
<p><b>Sondeo 18:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337986, N928239 y en una elevación de 14msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 34 x 35cm., con una profundidad de 26cm. Del 0 – 22cm capa superior suelo color entre café y crema. Del 22 – 26cm suelo color crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	<p>Foto 16. Sondeo 18.</p> 
<p><b>Sondeo 20:</b> Se ubicó en las siguientes coordenadas: E337894, N928312 y en una elevación de 18msnm. Se hizo perforación de una cuadricula de 34 x 36cm., con una profundidad de 54cm. Del 0 – 46cm capa superior suelo color entre café y crema con material orgánico. Del 46 – 54cm suelo color crema, a este nivel inicia suelo estéril.</p>	<p>Foto 17. Sondeo 20.</p> 



PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”  
INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.

En toda el área de proyecto, en los sondeos realizados, la característica de suelo la mayor parte es homogénea y no se presenta alguna sospecha de los materiales culturales arqueológicos que se puedan afectar en el sitio del proyecto.



Fotos 18 y 19. Vista panorámica del área de proyecto, cubierta de pasto de ganado y al fondo (a la derecha) colindancia con cercas vivas. Fotos: A. Pérez Y.

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

15



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.***

**6. CUADRO DE SONDEOS EFECTUADOS Y GEOREFERENCIADOS EN COORDENADAS UTM CON PROYECCIÓN WGS84**

Sondeo	COORDENADAS UTM WGS 84		Elev. MSNM
	Este	Norte	
1	337819	928322	18
2	337740	928331	17
3	337750	928280	16
4	337761	928229	21
5	337791	928134	15
6	337747	927989	16
7	337848	927800	15
8	337934	927818	14
9	337849	927920	14
10	337828	928052	13
11	337839	928196	15
12	337949	928173	13
13	338019	928133	10
14	338018	928192	11
15	337914	928238	16
16	338172	928257	9
17	338077	928264	12
18	337986	928239	14
19	337968	928290	16
20	337894	928312	18
21	338039	928313	13

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

16



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.**



**Figura 2. Cortesía de Google Earth. Área de proyecto y los sondeos efectuados, georeferenciados con GPS,**

**LEYENDA**  
— Polígono de Proyecto recorrido por la inspección arqueológica.  
● Sondeos efectuados

## 7. METODO DE TRABAJO UTILIZADO

En general, la aproximación al presente estudio incluyó un análisis de la información disponible a fin de evaluar el potencial arqueológico y las características de los recursos que posiblemente se encuentran en el área, se ha utilizado la siguiente metodología:

- 7.1. Investigación de referencias bibliográficas (información publicada previamente).
- 7.2. Recorridos en el terreno (inspección ocular y a pie en todo el polígono del proyecto).
- 7.3. Marcar con cintas de señalización lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no hubo).

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

17



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.***

---

- 7.4. Hacer perforaciones de las cuadriculas desde 30 x 40cm., y la profundidad hasta la roca madre.
- 7.5. Herramientas de trabajo utilizados: palaustres, palacoa, brújula, cintas métricas, machetes, cámara fotográfica digital, libreta de campo para apuntes y el aparato GPS.
- 7.6. Preparación y entrega del informe.

Se revisó la literatura pertinente a los patrones de asentamientos en lo que se conoce de la Región Occidental (Gran Chiriquí).

### **CONCLUSIONES**

Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial y en los sondeos realizados no se denotó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.

El área de proyecto no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural.

La inspección ocular en el área del proyecto se cubrió el 100% de recorrido.

Se realizó la inspección visual ocular y a pie en todo el tramo del proyecto, avanzando desde a cada 50m.

En general, la visibilidad resultó buena por lo que las inspecciones superficiales resultaron confiables.

---

*Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es*

18



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

---

Realizada la inspección en todo el tramo del proyecto, no se ha observado restos arqueológicos ni otros restos culturales (como petrograbados) que puedan considerarse como parte del Patrimonio Cultural, por lo que se propone que el proyecto en mención sea llevado a cabo según los planes propuestos por el promotor y siguiendo los lineamientos esbozados en el EIA.

El área del tramo de proyecto inspeccionado no se detectó asentamientos prehispánicos e hispánicos.

**Recomendaciones:**

Se recomienda mantener un monitoreo continuo cuando se realicen los movimientos de tierra a fin de asegurar cualquier hallazgo que surja de material cultural y se pueda recolectar cualesquiera vestigios que puedan aflorar.

Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLÓGICOS.***

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CONSULTADAS**

- Bird, J. B. y R. G. Cooke  
1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.
- Cooke, Richard G.  
1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.
- 1981 Los Hábitos Alimentarios de los Indígenas Precolombinos de Panamá. *Academia Panameña de Medicina y Cirugía* 6: 65-89.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- Cooke, Richard G.; y Sánchez Luis A.  
2003 “Panamá Prehispánico: Tiempo, Ecología y Geografía Política”. Revista Istmo. Págs 1-37. Panamá, Rep. de Panamá.
- Cooke, Richard G.; y Sánchez Luis A.  
2004 “Panamá Indígena (1501-1550)”. En *Historia General de Panamá*, Volumen I, Tomo II, Primera Parte, Las Sociedades Originarias. Editado por Alfredo Castillero C. y publicado por el Comité Nacional del Centenario de la República, Panamá, Rep. de Panamá.
- Cooke, Richard G. y Sánchez, Luis A.  
2004 “Historia de la arqueología en Panamá, 1888-2003” en *Panamá: Cien Años de República*, edición a cargo de Alfredo Figueroa. Panamá, Editorial Universitaria. Panamá, Rep. de Panamá



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
***INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.***

---

Corrales Ulloa, Francisco.

2000 “An Evaluation of Long-Term Cultural Change in Southern Central America: the Ceramic Record of the Diquís Archaeological Subregion, Costa Rica” Tesis doctoral, Universidad de Kansas, Lawrence. EE.UU.

Holmberg, Karen.

2005 “The voices of stones: unthinkable materiality in the volcanic context of western Panamá,” en Archaeologies of Materiality. Editado por L. Meskell, pp. 190-211: Blackwell Publishing. New York, Estados Unidos.

Künne, Martín y Strecker, Matthias.

2003 “Arte Rupestre de México Oriental y Centro América”. Indiana Beiheft 16. Berlin: Gebr. Mann Verlag. Berlin, Alemania.

Linares, Olga F.

1977 Adaptive strategies in western Panama. *World Archaeology* 8(3): 304-319.

Linares, Olga F.

1977 Ecology and the arts in ancient Panama: on the development of social rank and symbolism in the central provinces. Washington DC: Dumbarton Oaks.

1972 Excavaciones en Barriles y Cerro Punta: nuevos datos sobre la época formativa tardía (0-500 d.C.) en el oeste panameño. In: III Simposio Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Panamá.

Linares, Olga F. and Ranere, Anthony J (Ed.).

1980 Adaptive radiations in prehistoric Panama. Cambridge: Harvard University.

MacCurdy, George G.,

1911 “A study of Chiriquian antiquities”, Memoirs Connecticut Academy of Arts and Sciences, New Haven, Estados Unidos.



**PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**  
**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE LOS RECURSOS ARQUEOLOGICOS.**

Piperno, D. R.

1993 Phytolith and charcoal records from deep lake cores in the American tropics. In Curren Research in Phytolith Analysis: Applications in Archaeology and Paleoecology, edited by D. M. Pearsall, and D.R. Piperno, pp. 58-71. MASCA, Philadelphia.

Piperno, D. R., K. H. Clary, R. G. Cooke, A. J. Ranere, and D. Weiland

1985 Preceramic Maize from Panama. American Anthropologist 87:871-878.

#### NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto nacional de Cultura. Ley N.º **14 del 5 de mayo de 1982**, reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003**, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. **Decreto Ejecutivo N.º 123 del 14 de Agosto de 2009**, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N.º 59 del 16 de marzo de 2000.
- Instituto Nacional de Cultura. **Resolución N.º 0-07 DNPH de abril de 2007**, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.

Preparado por: Mgtr. Aguilardo Pérez Y., Cel. 6947 5823/6076 1267 E-mail: pikersul@yahoo.es

*Mgtr. Aguilardo Pérez Y.*  
Mgtr. ARQUEOLOGO  
Reg. 0709 MAC-DNPH

85

Panamá, 2 de septiembre de 2020.

DEIA-DEEIA-AC-0110-0209-2020.

Señora

**ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**  
Apoderada Especial  
**PRADOS DE LA RIVIERA, S.A**  
E. S. D.

Señora González:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David y provincia de Chiriquí:

1. En la página 87 del EsIA, punto **6.6 Hidrología** señala “*...El terreno del proyecto, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, recae dentro de la Cuenca N° 108, cuyo río principal es el Río Chiriquí; cabe señalar que la propiedad NO es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago, etc.) ...*”, sin embargo, en el Cuadro 41. Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación., pág. 202 menciona “*...Arborizar las áreas de uso público del proyecto y la franja de protección de la quebrada con árboles y arbustos apropiados...*”, y en el plano de anteproyecto presentado en el EsIA se establece una servidumbre indicando “retiro del cuerpo de agua existente”. Por lo que se solicita aclarar y corregir esta información.
2. En el **punto 10.3 Monitoreo** se presenta el *Cuadro 40. Frecuencia de monitoreo de la aplicación de las medidas de mitigación.*, sin embargo, en el mismo no se establecen los parámetros que serán monitoreados en las medidas y las normas aplicables. Por lo que se requiere presentar esta información y actualizar dicho cuadro.
3. Los estudios, informes y análisis incluidos en los anexos 11, 13, 14, 15 y 16, son copias simples, por lo que se requiere presentar los originales o en su defecto copias notariadas.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.  
DDE/ACP/ndg

*ndg*



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

83  
AMBENTE  
DEIA

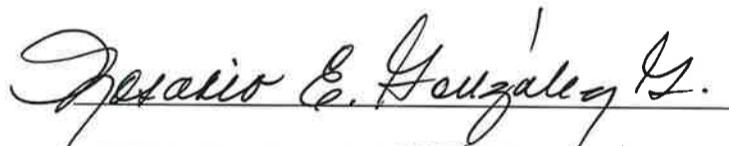
15/SEP/2020 1:05PM  
J. Pereira

David, 07 de septiembre de 2020.



Por este medio, yo **ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, con cedula de identidad personal N° 4-7-5-91; en calidad de **Apoderado Especial** del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, me notifico por escrito de la nota DEIA-DEEIA-AC-0110-0209-2020 y autorizo al **Sr. ANTONIO PEREIRA REAL**, con cedula de identidad personal N° 8-520-556; a que retire la nota antes mencionada.

Atentamente;



ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIÉRREZ  
Apoderado Especial  
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-728-2468  
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Rosario Estela  
Gonzalez Gutiérrez Cen cad # 4-705-91

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)  
de la(cédula(s) de la(cuidad y/o, junto con los testigos que suscriben  
David

07 de Septiembre de 2020

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera

Testigo



El presente certijo NO  
implica la validez y efectuado del  
contenido de este documento ni  
el de su original (Art. 1738 CC).  
\* Licda. Glendy Castillo de Osigian

*Fay  
15/12/2020*

*Fiel copia de su sijis*



10/08/2020 10:25:00  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

81

16.

David, 31 de agosto de 2020  
Nota DRCH - 1606-08-2020

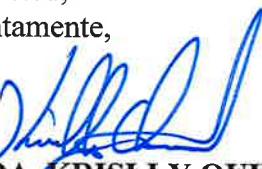
Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

**Ingeniero Domínguez:**

En respuesta al Memorando **DEEIA-03695-1308-2020**, remitimos informe técnico de Evaluación No. **013-08-2020**, reinspección a proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

De Usted,  
Atentamente,

  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

KQ/NR/ar

**Adjunto:**  
Informe Técnico de Evaluación No. 013-08-2020

**c.c./:** Archivos / Expediente

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. II:  
“RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”

*INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 013-08-2020*

<b>Propósito:</b>	VERIFICAR EN CAMPO EL ÁREA MARCADAS EN LOS PLANOS DEL EsIA COMO SERVIDUMBRE PLUVIAL Y VERIFICAR OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA
<b>Proyecto:</b>	RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”
<b>Promotor:</b>	PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.
<b>Representante Legal:</b>	ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
<b>Ubicación:</b>	<b>Corregimiento:</b> San Pablo Nuevo <b>Distrito:</b> David <b>Provincia:</b> Chiriquí
<b>Fecha de inspección:</b>	25 de agosto de 2020
<b>Fecha de informe:</b>	28 de agosto de 2020
<b>Participantes:</b>	<b>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Técnica Lesly Ramírez – Evaluadora de la Sección de Impacto Ambiental</li><li>- Técnico Alains Rojas – Evaluador de la Sección de Impacto Ambiental</li><li>- Técnico Ernesto de Obaldia - Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica</li><li>- Técnico Juan Lezcano – Apoyo con sobrevuelo con Drone</li></ul> <b>Por el Promotor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mario Martínez</li></ul> <b>Por el Consultor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Isidro Vargas</li></ul>

**OBJETIVO:**

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto y el área de la Ciénega.

## 1. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 25 de agosto de 2020 a las 9:30 a.m., se llevó a cabo la re-inspección correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, ubicada en el corregimiento San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

La inspección dio inicio en el punto de encuentro en el área del proyecto; en donde el personal por parte del promotor, respondieron las dudas sobre el EsIA, posteriormente se dio inicio a la re-inspección; en dicha área se coordinó el recorrido a realizar para verificar en campo las áreas del proyecto en donde se marcan servidumbres pluvial y las áreas próximas a lo marcado en planos como laguna.

### RESULTADOS:

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- El polígono del proyecto está conformado por terrenos con una leve inclinación hacia una depresión natural, dicha topografía contribuye a que durante la temporada lluviosa se acumule agua en la parte más baja de la finca madre. (la parte más baja de la finca madre se encuentra fuera del polígono del proyecto) **Ver imagen n° 5**
- Al verificar el área denominada en planos como servidumbre pluvial, se observó que no se trata de un cuerpo de agua permanente ni intermitente, por lo contrario se trata de un drenaje natural que conduce el agua lluvia de las zonas más altas del terreno, hacia la parte más bajas, donde existe una depresión natural que sirve como reservorio del agua lluvias. Dicho drenaje natural no cuenta con abundante vegetación, solo se pudieron observar dos árboles cerca al límite del proyecto con el resto de la finca madre. Al realizar la inspección el drenaje se encontraba seco. **Ver imágenes n° 1 y 2**
- El área marcada en planos como una laguna existente, se encuentra fuera del polígono del proyecto y está compuesta por gramíneas, árboles y arbustos dispersos, este sitio al ser la parte más baja del terreno, acumula el agua lluvia, que va drenando paulatinamente hacia el río Platanal. **Ver imágenes n° 3 y 4**
- Durante la inspección se realizaron recorridos fuera del polígono del proyecto, donde se encuentra la Ciénega y se pudo observar que está compuesta por terrenos utilizados para la ganadería y otra parte está conformada por una vegetación mixta, la topografía de la Ciénega está conformada por una topografía plana y en algunas áreas existen depresiones en donde se mantiene un poco de volumen de agua estancada o con poca movilidad. **Ver imágenes n° 3 y 4**

- La distancia que existe entre el polígono del proyecto y la Ciénega va desde los 10 metros aproximadamente en la parte Sureste del proyecto hasta más de los 50 metros en la parte Este.

Coordenadas tomadas durante la inspección realizada al sitio:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	337956.89	928329.20
2	338038.91	928321.70
3	338083.68	928310.03
4	338165.89	928265.49
5	338169.10	928239.60
6	338120.70	928253.49
7	338065.00	928231.47
8	338037.03	928174.29
9	338005.91	928127.85
10	337960.15	928112.98
11	337830.24	928006.75
12	337847.85	927943.87
13	337886.18	927886.77
14	337902.28	927861.72
15	337990.24	927824.23

- Coordenadas del área de la plata de tratamiento y el lecho percolador de la entrada del proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”** y la entrada del proyecto residencial.

PUNTO	ESTE	NORTE
Drenaje	337817.84	927987.33
Pozo	337802.65	927989.49
Drenaje	337953.05	927833.99

## CONCLUSIONES:

- Las áreas denominadas servidumbre pluvial, se tratan de drenajes naturales y no cuerpos de agua.
- La Ciénega se encuentra fuera del polígono del proyecto.
- La parte más cercana de la Ciénega con el polígono del proyecto, se encuentra a 10 metros aproximadamente.
- La mayor parte de la Ciénega está conformada por terrenos lodosos.
- El área destinada para el poso se encuentra próxima al drenaje natural.

## INFORME ELABORADO POR:



*Alains Rojas*  
Alains Rojas

TÉCNICO EVALUADORA

## REVISADO POR:



*Nelly Ramos*  
NELLY RAMOS  
JEFA DE LA SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*LICDA. KRISLLY QUINTERO*  
LICDA. KRISLLY QUINTERO  
DIRECTORA REGIONAL MINISTERIO DE AMBIENTE - CHIRIQUÍ

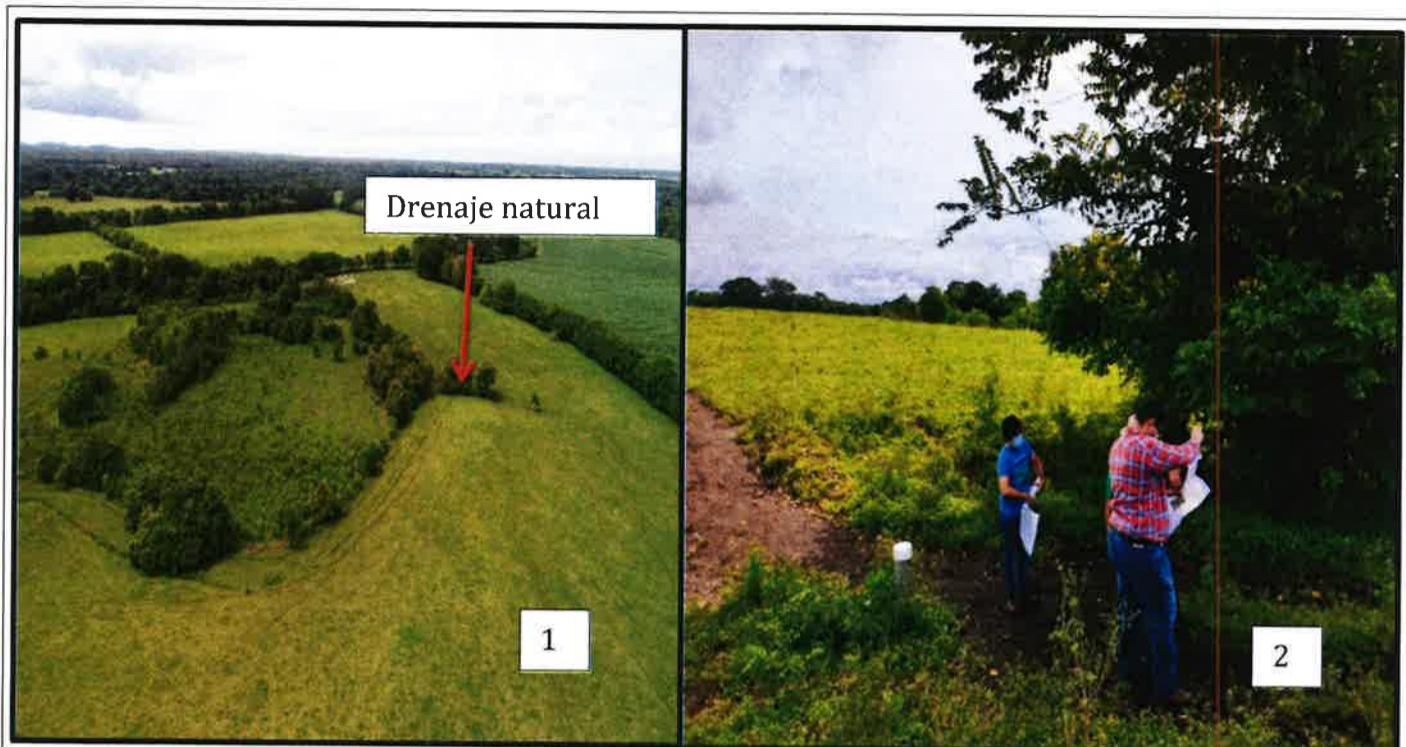


## C.c. Expediente/Archivo

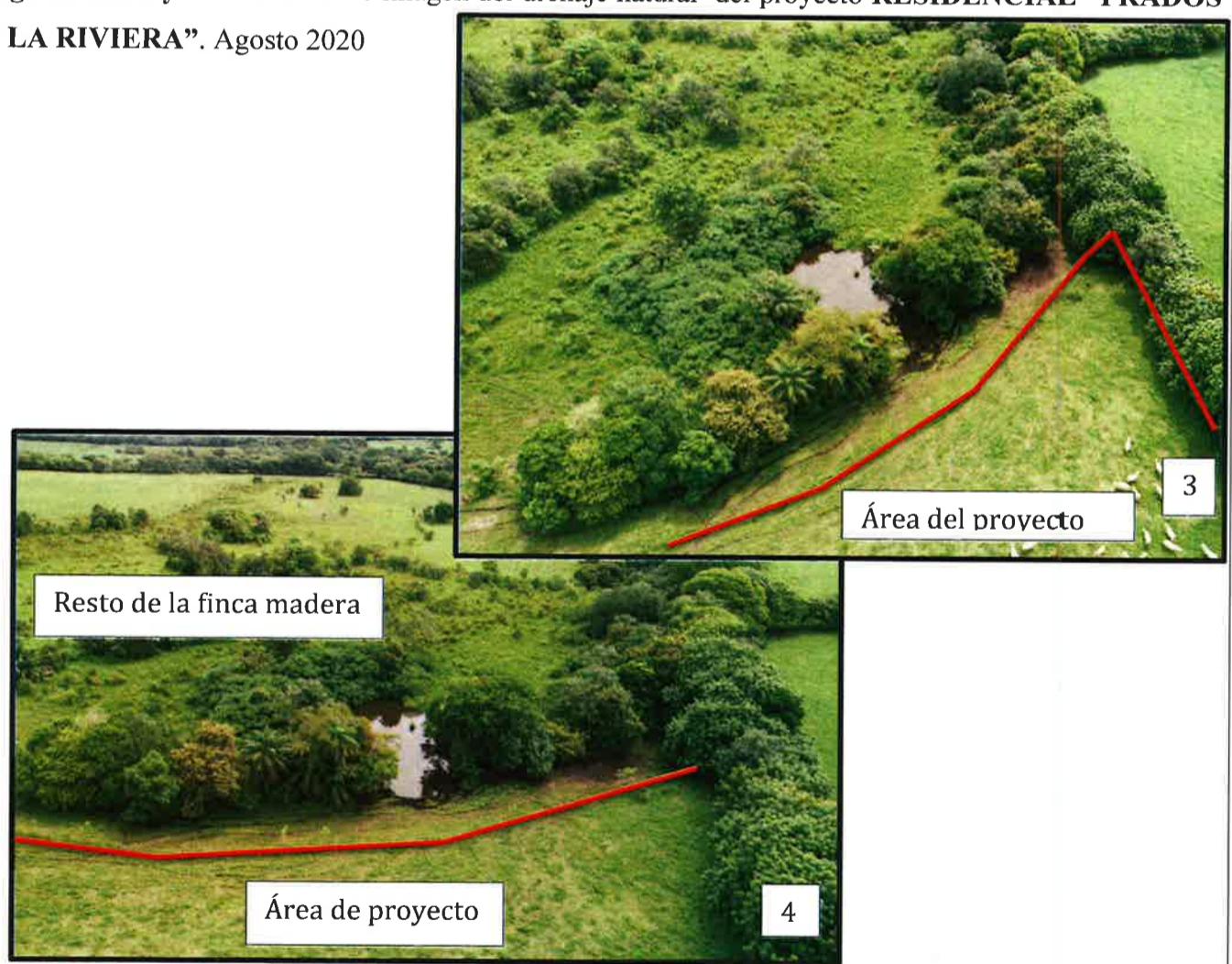
### Adjunto:

- Anexo fotográfico
- Copia del Acta de Inspección

FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:



Imágenes No. 1 y 2: Vista aérea e imagen del drenaje natural del proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**. Agosto 2020



Imágenes No. 3 y 4: Imágenes del área más cercana entre la Ciénaga y el proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**. Agosto 2020

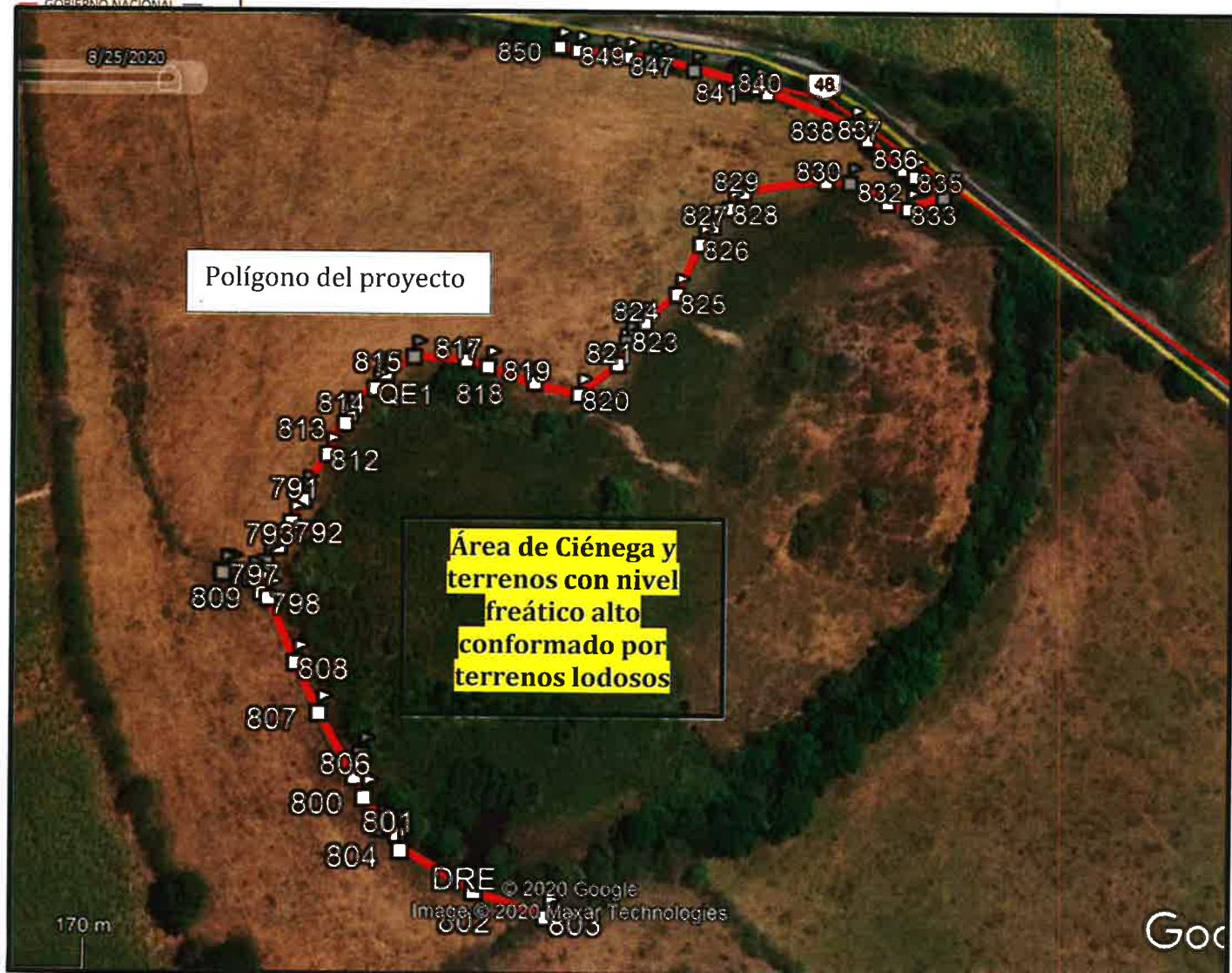


Imagen No. 5: Vista de Google Earth donde se muestran los puntos tomados con el GPS en la cerca que divide el proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”** y el resto de la finca madre no perteneciente al promotor del proyecto.



FOTO5.JPG

Ruta David-Querévalo

FOTO1.JPG

FOTO2.JPG



FOTO4.JPG

FOTO6.JPG



FOTO3.JPG



NOTA: Las coordenadas UTM hace referencia a la posición del DRONE enfocando las vistas hacia el área solicitada a inspeccionar para el proyecto Residencial Prados de la Riviera.

Name	UTM ESTE	UTM NORTE	Date	Time
FOTO1.JPG	337842.05	928237.51	2020-08-25	10:30:14.000
FOTO2.JPG	337753.7	928020.63	2020-08-25	10:30:41.000
FOTO3.JPG	337897.78	927787.74	2020-08-25	10:34:20.000
FOTO4.JPG	337965.01	927999.11	2020-08-25	10:34:42.000
FOTO5.JPG	337859.97	928445.48	2020-08-25	10:39:10.000
FOTO6.JPG	338133.07	928006.65	2020-08-25	10:38:09.000



1:4,000

JI_0034.JPG	2020-08-25	10:32:15.000	-82.46786975	8.397245638888888	85.238	338385.35	928516.77	13
JI_0035.JPG	2020-08-25	10:32:18.000	-82.46779591666667	8.397584527777777	85.238	338393.62	928554.22	
JI_0036.JPG	2020-08-25	10:32:21.000	-82.46767852777778	8.397911638888889	85.338	338406.69	928590.34	
JI_0037.JPG	2020-08-25	10:32:24.000	-82.46752855555556	8.398229055555555	85.238	338423.33	928625.38	
JI_0038.JPG	2020-08-25	10:32:27.000	-82.46733477777778	8.398514888888888	85.338	338444.79	928656.91	
JI_0039.JPG	2020-08-25	10:32:36.000	-82.46741630555556	8.398470555555555	90.838	338435.79	928652.04	
JI_0040.JPG	2020-08-25	10:33:10.000	-82.46907108333333	8.394948555555555	90.638	338252.1	928263.23	
JI_0041.JPG	2020-08-25	10:33:13.000	-82.46920497222223	8.39462497222221	90.938	338237.23	928227.50	
JI_0042.JPG	2020-08-25	10:33:26.000	-82.4695425	8.393132138888888	91.038	338199.44	928062.55	
JI_0043.JPG	2020-08-25	10:33:29.000	-82.46978475	8.392917972222222	91.138	338172.67	928038.97	
JI_0044.JPG	2020-08-25	10:33:32.000	-82.47008002777778	8.392750805555554	91.038	338140.08	928020.60	
JI_0045.JPG	2020-08-25	10:34:04.000	-82.47302966666666	8.390543027777777	48.338	337814.33	927777.67	
JI_0046.JPG	2020-08-25	10:34:20.000	-82.47227230555556	8.390636944444443	57.138	337897.78	927787.74	
JI_0047.JPG	2020-08-25	10:34:23.000	-82.47206755555555	8.390915861111111	57.038	337920.44	927818.50	
JI_0048.JPG	2020-08-25	10:34:26.000	-82.47184247222222	8.39118411111111	57.238	337945.34	927848.07	
JI_0049.JPG	2020-08-25	10:34:33.000	-82.4714163888889	8.391811277777776	57.138	337992.53	927917.25	
JI_0050.JPG	2020-08-25	10:34:36.000	-82.4713445	8.392143277777777	57.338	338000.58	927953.94	
JI_0051.JPG	2020-08-25	10:34:39.000	-82.47142811111111	8.39243786111111	57.238	337991.49	927986.55	
JI_0052.JPG	2020-08-25	10:34:42.000	-82.47166902777778	8.392550472222222	57.038	337965.01	927999.10	
JI_0053.JPG	2020-08-25	10:34:48.000	-82.47227594444445	8.392509583333332	52.438	337898.16	927994.83	
JI_0054.JPG	2020-08-25	10:34:51.000	-82.47261738888889	8.392438944444445	42.438	337860.52	927987.16	
JI_0055.JPG	2020-08-25	10:35:03.000	-82.4736305	8.39258725	23.738	337749.02	928003.98	
JI_0056.JPG	2020-08-25	10:35:15.000	-82.47339452777778	8.392468916666667	20.138	337774.95	927990.80	
JI_0057.JPG	2020-08-25	10:35:18.000	-82.47324036111111	8.392382611111112	18.238	337791.89	927981.19	
JI_0058.JPG	2020-08-25	10:35:21.000	-82.4730995	8.392302416666666	17.738	337807.37	927972.26	
JI_0059.JPG	2020-08-25	10:35:33.000	-82.47250005555556	8.392137527777777	23.238	337873.32	927953.78	
JI_0060.JPG	2020-08-25	10:35:36.000	-82.47238577777777	8.392261555555555	23.138	337885.96	927967.45	
JI_0061.JPG	2020-08-25	10:35:39.000	-82.47233461111111	8.392421055555555	23.238	337891.66	927985.07	
JI_0062.JPG	2020-08-25	10:36:17.000	-82.4708041388889	8.394733222222222	28.038	338061.16	928240.13	
JI_0063.JPG	2020-08-25	10:36:20.000	-82.47106225	8.394814861111112	27.538	338032.77	928249.27	
JI_0064.JPG	2020-08-25	10:36:23.000	-82.47132158333334	8.394705111111112	27.138	338004.17	928237.24	
JI_0065.JPG	2020-08-25	10:36:26.000	-82.47152066666666	8.394471027777778	29.538	337982.14	928211.43	
JI_0066.JPG	2020-08-25	10:36:29.000	-82.47167986111111	8.394194749999999	36.938	337964.5	928180.95	
JI_0067.JPG	2020-08-25	10:36:37.000	-82.47204372222222	8.393483888888888	52.638	337924.13	928102.48	
JI_0068.JPG	2020-08-25	10:36:48.000	-82.47265227777778	8.392597499999999	52.838	337856.75	928004.71	
JI_0069.JPG	2020-08-25	10:36:51.000	-82.47262594444445	8.392334083333333	52.838	337859.54	927975.57	
JI_0070.JPG	2020-08-25	10:37:01.000	-82.47239830555556	8.391993333333334	52.838	337884.47	927937.79	
JI_0071.JPG	2020-08-25	10:37:54.000	-82.46902852777778	8.392891833333334	87.738	338255.94	928035.77	
JI_0072.JPG	2020-08-25	10:37:57.000	-82.46920494444444	8.392836944444444	101.138	338236.49	928029.77	
JI_0073.JPG	2020-08-25	10:38:00.000	-82.46938197222222	8.392788999999999	115.238	338216.97	928024.54	
JI_0074.JPG	2020-08-25	10:38:03.000	-82.46962758333333	8.392730444444444	118.138	338189.9	928018.16	
JI_0075.JPG	2020-08-25	10:38:09.000	-82.47014322222222	8.39262436111111	117.938	338133.07	928006.65	
JI_0076.JPG	2020-08-25	10:38:12.000	-82.4703766388889	8.392624305555556	117.938	338107.37	928006.74	
JI_0077.JPG	2020-08-25	10:38:16.000	-82.47072986111111	8.392631666666666	118.038	338068.47	928007.7	
JI_0078.JPG	2020-08-25	10:38:20.000	-82.47100905555556	8.392633666666667	117.938	338037.72	928008.03	
JI_0079.JPG	2020-08-25	10:38:22.000	-82.47127397222222	8.392750972222222	118.138	338008.6	928021.11	
JI_0080.JPG	2020-08-25	10:39:07.000	-82.47268513888889	8.396759305555555	118.138	337854.86	928464.97	
JI_0081.JPG	2020-08-25	10:39:10.000	-82.47263805555556	8.396583166666666	118.138	337859.97	928445.48	
JI_0082.JPG	2020-08-25	10:39:20.000	-82.47256197222222	8.395491111111111	108.738	337867.89	928324.68	
JI_0083.JPG	2020-08-25	10:39:23.000	-82.47252925000001	8.395141166666667	102.738	337871.35	928285.96	

Name	Date	Time	Lon	Lat	Altitude	UTM Este	UTM Norte
DJI_0001.JPG	2020-08-25	10:30:14.000	-82.47279366666667	8.394702027777777	72.838	337842.05	928237.51
DJI_0002.JPG	2020-08-25	10:30:17.000	-82.47279375000001	8.394702222222222	74.038	337842.04	928237.53
DJI_0003.JPG	2020-08-25	10:30:20.000	-82.47281569444445	8.394669166666667	82.138	337839.61	928233.88
DJI_0004.JPG	2020-08-25	10:30:23.000	-82.47292116666667	8.394520083333333	82.438	337827.93	928217.44
DJI_0005.JPG	2020-08-25	10:30:35.000	-82.47334633333334	8.393393027777778	82.438	337780.64	928092.97
DJI_0006.JPG	2020-08-25	10:30:38.000	-82.47347438888889	8.393069694444444	82.238	337766.41	928057.27
DJI_0007.JPG	2020-08-25	10:30:41.000	-82.4735885	8.392737916666666	82.138	337753.7	928020.63
DJI_0008.JPG	2020-08-25	10:30:44.000	-82.4736025	8.39240175	82.238	337752.02	927983.46
DJI_0009.JPG	2020-08-25	10:30:47.000	-82.47352419444445	8.392078694444445	82.338	337760.51	927947.70
DJI_0010.JPG	2020-08-25	10:30:50.000	-82.47342008333334	8.391762472222222	82.238	337771.85	927912.68
DJI_0011.JPG	2020-08-25	10:30:53.000	-82.47323080555556	8.39148675	82.338	337792.58	927882.11
DJI_0012.JPG	2020-08-25	10:30:55.000	-82.47299008333333	8.391234527777778	82.338	337818.98	927854.12
DJI_0013.JPG	2020-08-25	10:30:58.000	-82.47270036111111	8.391035416666666	82.338	337850.8	927831.98
DJI_0014.JPG	2020-08-25	10:31:02.000	-82.47237983333333	8.390885527777778	82.238	337886.04	927815.27
DJI_0015.JPG	2020-08-25	10:31:05.000	-82.47204111111111	8.390799194444444	82.338	337923.31	927805.59
DJI_0016.JPG	2020-08-25	10:31:08.000	-82.47170216666667	8.390822305555554	82.438	337960.64	927808.00
DJI_0017.JPG	2020-08-25	10:31:10.000	-82.47137083333334	8.390921055555555	82.138	337997.17	927818.79
DJI_0018.JPG	2020-08-25	10:31:14.000	-82.47102705555555	8.39099561111111	82.338	338035.06	927826.89
DJI_0019.JPG	2020-08-25	10:31:17.000	-82.47073186111112	8.39115372222223	82.538	338067.64	927844.25
DJI_0020.JPG	2020-08-25	10:31:20.000	-82.47048519444445	8.39138877777777	82.438	338094.9	927870.15
DJI_0021.JPG	2020-08-25	10:31:23.000	-82.47026402777777	8.391661194444444	82.538	338119.37	927900.18
DJI_0022.JPG	2020-08-25	10:31:26.000	-82.47005569444444	8.391943888888889	82.338	338142.43	927931.36
DJI_0023.JPG	2020-08-25	10:31:29.000	-82.46986358333334	8.39223861111111	82.138	338163.71	927963.87
DJI_0024.JPG	2020-08-25	10:31:32.000	-82.46967963888889	8.392545055555555	82.338	338184.09	927997.68
DJI_0025.JPG	2020-08-25	10:31:35.000	-82.46950102777778	8.392850444444443	82.538	338203.89	928031.38
DJI_0026.JPG	2020-08-25	10:31:37.000	-82.46932686111111	8.393157388888888	82.338	338223.19	928065.26
DJI_0027.JPG	2020-08-25	10:31:40.000	-82.4691536388889	8.393468888888888	82.438	338242.4	928099.63
DJI_0028.JPG	2020-08-25	10:31:44.000	-82.4689852222223	8.393776805555555	82.538	338261.07	928133.62
DJI_0029.JPG	2020-08-25	10:31:47.000	-82.46881363888889	8.394088111111111	82.138	338280.1	928167.97
DJI_0030.JPG	2020-08-25	10:31:49.000	-82.46864391666666	8.394400277777777	83.138	338298.92	928202.42
DJI_0031.JPG	2020-08-25	10:31:53.000	-82.46848344444444	8.394713888888889	85.038	338316.72	928237.04
DJI_0032.JPG	2020-08-25	10:31:56.000	-82.46831569444444	8.395023972222221	85.138	338335.32	928271.26
DJI_0033.JPG	2020-08-25	10:31:59.000	-82.46817225	8.395344249999999	85.438	338351.25	928306.62
DJI_0034.JPG	2020-08-25	10:32:15.000	-82.46786975	8.397245638888888	85.238	338385.35	928516.77
DJI_0035.JPG	2020-08-25	10:32:18.000	-82.46779591666667	8.397584527777777	85.238	338393.62	928554.22
DJI_0036.JPG	2020-08-25	10:32:21.000	-82.46767852777778	8.397911638888889	85.338	338406.69	928590.34
DJI_0037.JPG	2020-08-25	10:32:24.000	-82.46752855555556	8.398229055555555	85.238	338423.33	928625.38
DJI_0038.JPG	2020-08-25	10:32:27.000	-82.46733477777778	8.398514888888888	85.338	338444.79	928656.91
DJI_0039.JPG	2020-08-25	10:32:36.000	-82.46741630555556	8.398470555555555	90.838	338435.79	928652.04
DJI_0040.JPG	2020-08-25	10:33:10.000	-82.46907108333333	8.394948555555555	90.638	338252.1	928263.23
DJI_0041.JPG	2020-08-25	10:33:13.000	-82.46920497222223	8.39462497222221	90.938	338237.23	928227.50
DJI_0042.JPG	2020-08-25	10:33:26.000	-82.4695425	8.393132138888888	91.038	338199.44	928062.55
DJI_0043.JPG	2020-08-25	10:33:29.000	-82.46978475	8.392917972222222	91.138	338172.67	928038.97
DJI_0044.JPG	2020-08-25	10:33:32.000	-82.47008002777778	8.392750805555554	91.038	338140.08	928020.60
DJI_0045.JPG	2020-08-25	10:34:04.000	-82.47302966666666	8.390543027777777	48.338	337814.33	927777.67
DJI_0046.JPG	2020-08-25	10:34:20.000	-82.47227230555556	8.390636944444443	57.138	337897.78	927787.74
DJI_0047.JPG	2020-08-25	10:34:23.000	-82.47206755555555	8.390915861111111	57.038	337920.44	927818.50
DJI_0048.JPG	2020-08-25	10:34:26.000	-82.47184247222222	8.39118411111111	57.238	337945.34	927848.07
DJI_0049.JPG	2020-08-25	10:34:33.000	-82.4714163888889	8.391811277777776	57.138	337992.53	927917.25
DJI_0050.JPG	2020-08-25	10:34:36.000	-82.4713445	8.392143277777777	57.338	338000.58	927953.94

DJI\_0037.JPG

DJI\_0036.JPG

DJI\_0035.JPG

DJI\_0034.JPG

DJI\_0080.JPG

DJI\_0081.JPG

DJI\_0082.JPG

DJI\_0083.JPG

DJI\_0002.JPG

DJI\_0001.JPG

DJI\_0004.JPG

DJI\_0003.JPG

DJI\_0064.JPG

DJI\_0065.JPG

DJI\_0066.JPG

DJI\_0067.JPG

DJI\_0068.JPG

DJI\_0069.JPG

DJI\_0070.JPG

DJI\_0071.JPG

DJI\_0072.JPG

DJI\_0073.JPG

DJI\_0074.JPG

DJI\_0075.JPG

DJI\_0076.JPG

DJI\_0077.JPG

DJI\_0078.JPG

DJI\_0079.JPG

DJI\_0080.JPG

DJI\_0081.JPG

DJI\_0082.JPG

DJI\_0083.JPG

DJI\_0084.JPG

DJI\_0085.JPG

DJI\_0033.JPG

DJI\_0032.JPG

DJI\_0031.JPG

DJI\_0030.JPG

DJI\_0029.JPG

DJI\_0028.JPG

DJI\_0027.JPG

DJI\_0026.JPG

DJI\_0042.JPG

DJI\_0043.JPG

DJI\_0071.JPG

DJI\_0024.JPG

DJI\_0023.JPG

DJI\_0022.JPG

DJI\_0021.JPG

DJI\_0020.JPG

DJI\_0019.JPG

DJI\_0048.JPG

DJI\_0018.JPG

DJI\_0014.JPG

DJI\_0015.JPG

DJI\_0016.JPG

DJI\_0017.JPG

DJI\_0018.JPG



Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

70

### Acta de Inspección

Siendo las 9:30 am del día 25 de Agosto 2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Ondas de la Riviera, categoría II, cuyo promotor es Ondas de la Riviera S.A., distrito de \_\_\_\_\_, corregimiento de \_\_\_\_\_, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:55 am.

Nombre	Cargo	Firma
Lesly Román	Evaluadora	Lesly Román
Mario Martínez	Promotor	Mario Martínez
Isidro Vargas	Coautor	Isidro Vargas
Juana Lezcano	Mejoramiento	Juana Lezcano
Enriko Díaz Soto	Tec. en Mng C. Hidrol.	E. Díaz Soto

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 21 de agosto, de 2020  
Nota SEIA-057-08-2020

Ingeniero  
**Hamadio Cruz**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
E.n. S.u. D<sub>espacho</sub>.

### Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su área para que participe en conjunto con personal técnico de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental; en una re-inspección al proyecto Categoría II denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”** cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección se realizará el día martes 25 de agosto de 2020, a partir de las 9:00 a.m., tomando como punto de reunión las instalaciones de la regional. Agradecemos emitir sus respectivos comentarios en un periodo no mayor de ocho (8) días hábiles a partir de realizada la inspección, para poder responder a la Dirección Nacional de Evaluación.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la técnica Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,



Nelly Ramos  
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAmbiente-CHIRIQUÍ  
NR/lr

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
POR: *NR/lr* HORA: *4:13*  
FECHA: *21/08/20* RECURSOS HIDRICOS

### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

David, 21 de agosto, de 2020  
Nota SEIA-057-08-2020

Licenciada  
**Eneida Palma**  
Jefe de la Sección de Verificación de Calidad  
E.n. S.u. D<sub>espacho</sub>.

#### **Licenciada Palma:**

Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su Sección (Juan Lezcano), para que nos apoye con sobrevuelos e imágenes del sitio del proyecto y participe en conjunto con personal técnico la sección de Evaluación de Impacto Ambiental; en una re-inspección al proyecto Categoría II denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”** cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección se realizará el día martes 25 de agosto de 2020, a partir de las 9:00 a.m., tomando como punto de reunión las instalaciones de la regional. Agradecemos emitir sus respectivos comentarios en un periodo no mayor de ocho (8) días hábiles a partir de realizada la inspección, para poder responder a la Dirección Nacional de Evaluación.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la técnica Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo lramirez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,

  
**Nelly Ramos**  
**Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**MiAmbiente-CHIRIQUÍ**  
NR/lr

  
21/VIII/2020  
4:48 pm.

David, 25 de agosto de 2020  
NOTA SSHCH-118-2020

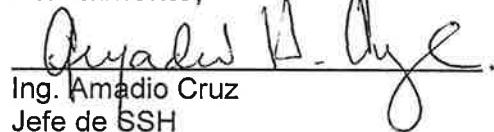
Licenciada  
Nelly Ramos  
Jefa de SEIA  
E.S.D.

Estimada Licenciada Ramos:

En relación a su Nota SEIA-057-08-2020, se le hace entrega del informe técnico elaborado por nuestra sección para el proyecto Residencial Prados de la Riviera en referencia al tipo de componente hídrico existente en el sitio.

Sin más que agregar, se despide de usted,

Atentamente,

  
Ing. Amadio Cruz  
Jefe de SSH  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Cc//AC/EDeO



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO SSHCH # 024-2020 (aporte en materia hídrica)

Atención a:	Nota emitida SEIA-057-08-2020 del 21 de agosto de 2020
Ubicación:	Vía Quereválos, Proyecto para Residencial denominado Prados de la Riviera Corregimiento de San Pablo Nuevo – Distrito de David, Provincia de Chiriquí
Hora de Atención:	10:00 a.m.
Fecha de Inspección:	25 de agosto de 2020
Participantes:	<b>MiAmbiente</b> Secciones de Evaluación Ambiental y Seguridad Hídrica Lesli Ramírez, Alain Rojas / Juan Lezcano (apoyo con sobrevuelo ce Dron) Ernesto De Obaldía (técn. en manejo de cuencas hidrográficas) Por el promotor y Consultor: Arq. Martínez e Isidro Vargas
Datos de Campo:	Inspección en Sitio – Cuenca #108 (río Chiriquí) Cuenca baja Coordinadas UTM del punto inspeccionado (aprox) 17P 337802 mE y 927976 mN 10 msnm

Presentación y análisis de imágenes satelitales en el Sitio de la Inspección

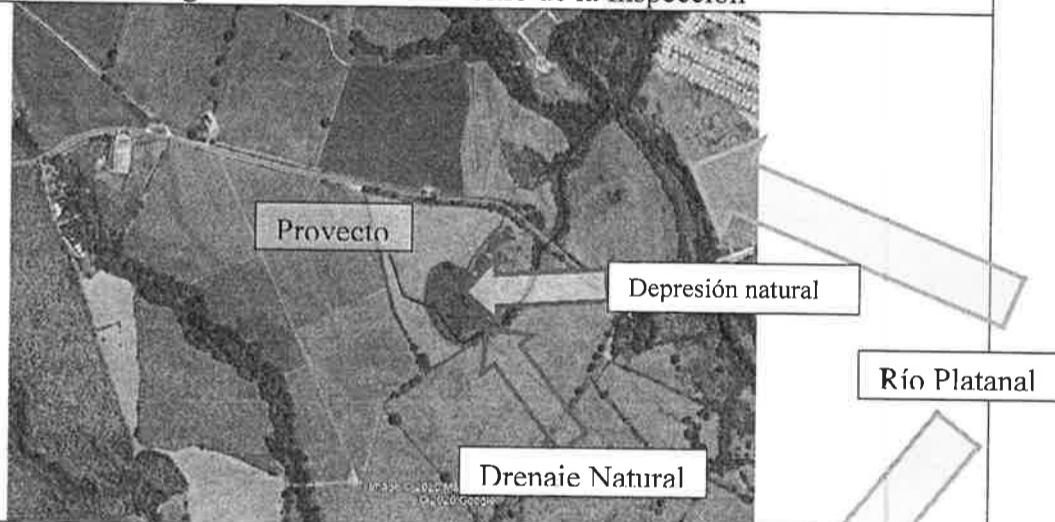
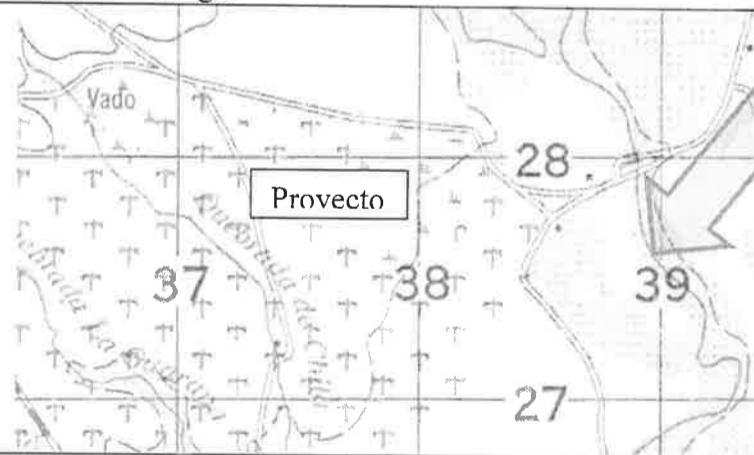
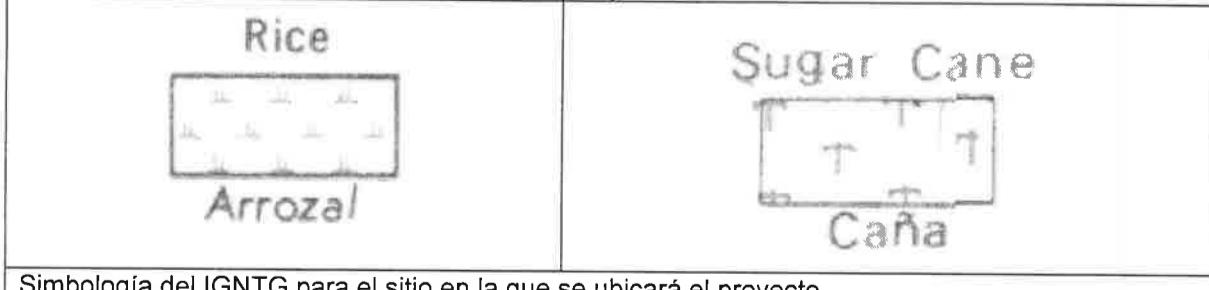


Imagen Satelital actual de Google Earth



Azul: cauce del río Palo Blanco en 2016      Rojo: cauce del río Palo Blanco en 2020



Simbología del IGNTG para el sitio en la que se ubicará el proyecto.

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Página 1 de 2

### Consideraciones técnicas:

- El Sitio inspeccionado corresponde a un drenaje natural (color azul), que por la topografía, atraviesa de manera transversal parte de la finca en la cual se desarrollará el Proyecto Residencial Prados de la Riviera, dicho drenaje tiene su salida o desfogue en una depresión natural que eventualmente drena hacia el río Platanal y coincide con la curva de nivel correspondiente a 10 msnm establecida en la Hoja del IGNTG.
- Según la cartografía oficial de la república de Panamá plasmada en la Hoja de Instituto Geográfico Nacional Tomy Guardia (IGNTG) denominada "David" con escala 1:50000, NO existe una fuente hídrica ni permanente, ni intermitente y la simbología del sitio establece como área de arroz y caña en su momento, en la actualidad es un potrero que colinda con una hondonada o depresión natural que capta las aguas de escorrentía superficial proveniente del polígono en el cual se pretende desarrollar el proyecto Residencial.
- La depresión natural inspeccionada se mantiene anegada producto de la temporada lluviosa.
- El drenaje natural inspeccionado NO mantiene agua superficial fluyendo, debido a que no es una fuente hídrica, si corrobora dicha afirmación en campo y se reafirma repasando la Hoja del IGNTG.

#### Informe elaborado por:

  
Ing. Ernesto De Obaldía

Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas  
MIAMBIENTE-Chiriquí

EDeO/  
c.c. Archivo

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ERNESTO E. DE OBALDÍA G.  
Ing. Agrícola C/OR. en M. De C. Hidrog.  
IDONEIDAD 5,040-04

MEMORANDO-DEEIA-03695-1308-2020

B

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO  
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí  


DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Inspección de campo  
FECHA: 13 de agosto de 2020



En seguimiento, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, efecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, solicitamos su colaboración a fin de que se asigne personal de las secciones de Seguridad Hídrica y Evaluación de Impacto Ambiental, para que se realice inspección de campo y se verifique en el ambiente físico, específicamente el componente hidrológico del área de influencia directa del polígono que se propone desarrollar.

Adjuntamos copia de Informe Técnico N°.028 emitido por la Dirección de Seguridad Hídrica y mapa de ubicación del polígono del proyecto emitido por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO DIAM-01221-20.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

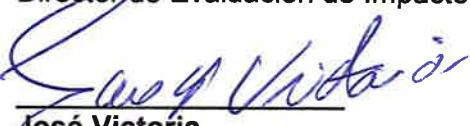
  
DDE/ACP/mdg  
maz

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0655

[www.miamiente.gob.pa](http://www.miamiente.gob.pa)

Memorando  
DSH-415-2020

Para: **Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

  
José Victoria  
Director Nacional

M.6.

De:

Asunto: Informe Técnico al proyecto denominado Residencial Prados de la Rivera, corregimiento San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Fecha: 6 de agosto de 2020

Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el MEMORANDO DEIA No. 0271-0607-2020, con fecha del 6 de julio de 2020, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico.

Atentamente,

  
JV/VG/gv

## INFORME TÉCNICO No. 028 RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA.

**Objetivo:** Opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado proyecto RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Ubicación:** Corregimiento de San Pablo, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

### I. Introducción

El siguiente informe presenta comentarios relacionados al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado proyecto RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”. Dicho proyecto es de carácter residencial

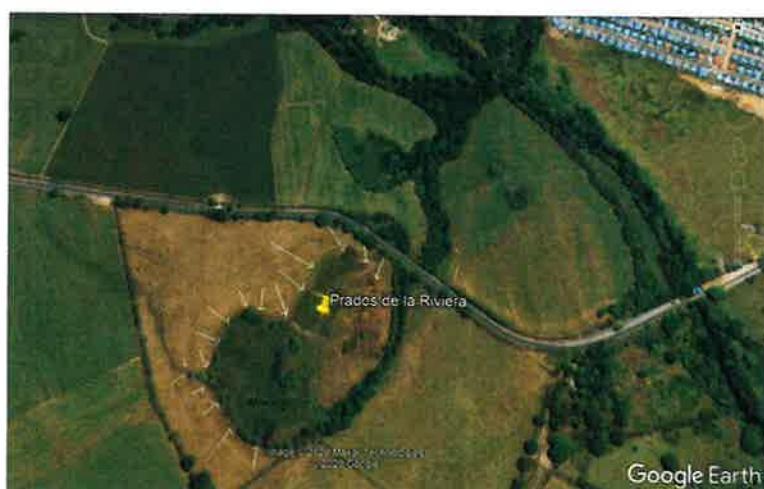
### II. Verificación de objetivos

El objetivo principal es emitir observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado proyecto RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”

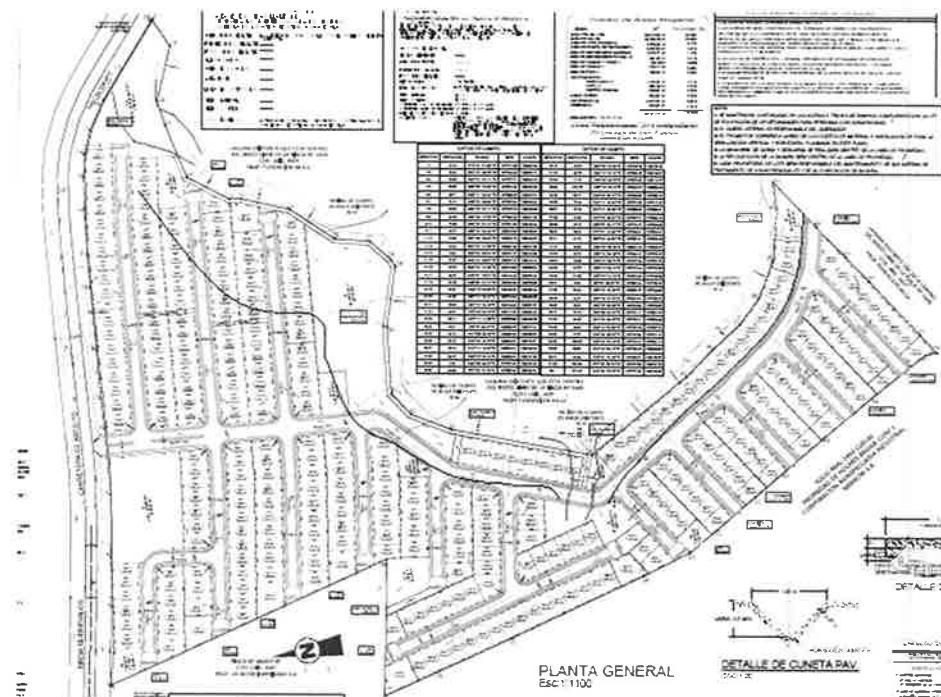
### III. COMENTARIOS

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado proyecto **RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”**, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, presentamos los siguientes comentarios:

- La empresa promotora **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, presento E.I.A.s y documentos adjuntos. El plano de la lotificación donde se demarcan cinco áreas distintas, enumeradas de 1 a 5, las cuales drenan las aguas que corren por las cunetas de las calles hacia el perímetro. A ciencia cierta, es cierto que cada cierta cantidad de metros hay que sacar las aguas de las cunetas por alguna servidumbre, este proyecto luce que no hay sistema de drenaje pluvial soterrado, es por ello que se marcaron esas 5 servidumbres, en efecto, son necesarias.
  - En la fotografía satelital de Google Earth, se aprecia un cauce que se interna dentro de la lotificación, (ver foto de plano abajo y línea de color azul). Muchos de los lotes que están en la zona adyacente a la laguna serán sobre relleno sobre ella.



- La lotificación en el plano se ve que está reduciendo importantemente la capacidad de almacenamiento de la laguna, volumen que será necesario para almacenar agua de escorrentía que proviene de toda la cuenca adyacente, escorrentía que tendrá mayor caudal a medida que se está urbanizando la zona, creando una necesidad de mayor sección hidráulica de los cauces naturales que son afluentes del Rio Platanal, y el mismo Rio Platanal. Esto va a causar inundaciones debido a que la falta de almacenamiento por el relleno producirá una elevación del tirante en los cuerpos de agua.



- El promotor tiene que reestructurar los diseños y desconsiderar la eliminación de la laguna y, contrario a eso, conservar intacta la laguna. Según las formaciones sedimentarias es llanura aluvional (Aluviones, arena, lutitas carbónicas, depósitos orgánicos con pirita, deposiciones tipo delta)
  - En el estudio hidráulico debe revisar la capacidad hidráulica de todos los cauces, hasta el mismo Río Platanal.
  - La identificación de **áreas de recarga** es más complicada debido a que el agua se infiltra y no se tiene evidencia superficial como en las de descarga, a menos que se cuente con presupuesto suficiente para perforar y tomar muestras de suelo y subsuelo en condiciones específicas. No obstante, un primer indicador está asociado con la conductividad hidráulica de la roca, la cual puede permitir la infiltración del agua de lluvia; un segundo es que la tal roca se localice en una elevación topográficamente alta.

En la zona de recarga el nivel freático se encuentra profundo, el suelo es ácido y poco desarrollado con poca cantidad de materia orgánica, baja concentración de sodio y/o sales. (definición por la cual se debe proteger esta área de recarga).



- Cumplir con todas las normativas vigentes en materia de servidumbres y cauces de ríos, el mismo deberá elaborarse luego de que se desarrollen los estudios hidráulicos e hidrológicos de conformidad, en el Capítulo IV-B.4 (Requisitos Generales para la revisión de planos), Sección B (Requisitos para revisión de los planos de sistemas pluviales), numeral 4 (Requisitos para la demarcación de servidumbres de aguas), de la Resolución No 008-03 del Ministerio de Obras Públicas, del 11 de marzo de 2003 publicada en Gaceta Oficial 24,766 de 24 de marzo de 2003".
- La empresa promotora **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, debe presentar sclicitud de exploración de aguas subterráneas dentro del proyecto, solicitarlo en la Dirección Regional de Chiriquí, del Ministerio de Ambiente, cumpliendo con los siguientes requisitos:
  - **Registro de perforadores** del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación. Resolución DM No. 0476-2019 del 22 de octubre de 2019.
  - Solicitud de permiso de exploración de pozos:
    - Prueba de bombeo
    - Registro de Diseño de Pozo
    - El promotor debe Gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Chiriquí la solicitud de uso de concesión permanente de uso de agua, para la fuente hídrica que se utilizará (pozo). Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- La empresa promotora **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, debe presentar Estudio hidrológico, para ver la capacidad de la fuente cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas, al igual que en los sistemas de recolección de aguas residuales.

- La promotora **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, deberá tramitar los permisos o concesiones para la descarga de aguas residuales, en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente. Estos requisitos están establecidos en la Resolución AG-0466-2002, del 30 de enero de 2002.
- Atender las observaciones de la Dirección de Información Ambiental, realizadas a través del Memo-DIAM-012221-20 del 21 de julio de 2020.

Preparado por:

  
Gladys Villarreal  
Técnica en Manejo de Recursos Hídricos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
GLADYS HAYDÉE VILLARREAL MADRID  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONIEDAD: 5.267-05-M10 \*

Revisado y aprobado por:



  
Ing. Víctor Gómez  
Jefe del Departamento de  
Recursos Hídricos

David, 31 de julio de 2020.

**LICENCIADO  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PANAMÁ  
E. S. D**

Licenciado Domínguez:

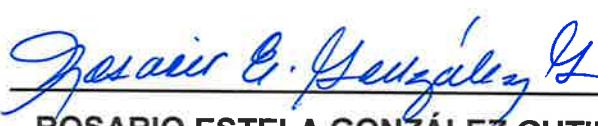
Por este medio, hacemos entrega de la publicación en periódico, **Primera Publicación 28/07/2020; Última Publicación 30/07/2020** del extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, promovido por la empresa: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A., registrada en el Folio Mercantil N° 155670466, representada legalmente por su Apoderado Especial Licda. ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-705-91.

Además, constancia del **fije (28/07/2020) y desfije (31/07/2020)** del extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en la **Alcaldía del Distrito de David y Corregiduría de San Pablo Nuevo**, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, cumpliendo con los tiempos regulados para el proceso de consulta formal establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Capítulo III Artículos 35 y 36.

Documentos Adjuntos:

- Dos hojas de periódico con la publicación del día 28 de julio de 2020 (Primera Publicación).
- Dos hojas de periódico con la publicación del día 30 de julio de 2020 (Última Publicación).
- Original y copia del fije y desfije en la Alcaldía del Distrito de David (del 28 al 31 de julio del 2020).
- Original y copia del fije y desfije en la Corregiduría de San Pablo Nuevo, Distrito de David (del 28 al 31 de julio del 2020).

Atentamente,

  
**ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**  
Apoderado Especial  
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORIA II

La empresa **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

**Nombre del Proyecto:** RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Promotor:** PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

**Localización:** Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

**Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m<sup>2</sup> hasta los 429.84 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30284024), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 12 has + 2,271.71 m<sup>2</sup>, para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

**Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

<b>IMPACTO IDENTIFICADO</b>	<b>MEDIDA DE MITIGACIÓN</b>
IMPACTO 1: Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
IMPACTO 3: Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
IMPACTO 4: Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
IMPACTO 5: Generación de desechos sólidos	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
IMPACTO 6: Pérdida de vegetación terrestre natural	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados
IMPACTO 7: Alejamiento de la fauna silvestre	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
IMPACTO 9: Modificación del paisaje	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
IMPACTO 10: Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a doce medio día (8:00 a.m. a 12:00 m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

**FIJADO**

Fecha: 28/7/2020

Hora: 8:00 am.

Firma del Funcionario: Z. Jairus

Sello:



**DESFIJADO**

Fecha: 31/7/2020

Hora: 9:28 am

Firma del Funcionario: Z. Jairus

Sello:



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORIA II

La empresa **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

**Nombre del Proyecto:** RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Promotor:** PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

**Localización:** Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

**Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m<sup>2</sup> hasta los 429.84 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30284024), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 12 has + 2,271.71 m<sup>2</sup>, para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

**Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
IMPACTO 3: Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
IMPACTO 4: Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
IMPACTO 5: Generación de desechos sólidos	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
IMPACTO 6: Pérdida de vegetación terrestre natural	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados
IMPACTO 7: Alejamiento de la fauna silvestre	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
IMPACTO 9: Modificación del paisaje	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
IMPACTO 10: Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a doce medio día (8:00 a.m. a 12:00 m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días hábiles después de la última publicación.

**FIJADO**

Fecha: 28/7/2020

Hora: 8:00 AM

Firma del Funcionario:

Sello:



**DESFIJADO**

Fecha: 31/7/2020

Hora: 8:00 AM

Firma del Funcionario:

Sello:





# CRÍTICA

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

AV. 339811

La empresa PRADOS DE LA RIVIERA, S.A, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA".

Promotor: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

Localización: Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m<sup>2</sup> hasta los 429.84 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30284024), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 12 has + 2,271.71 m<sup>2</sup>, para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<b>IMPACTO 1:</b> Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
<b>IMPACTO 2:</b> Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
<b>IMPACTO 3:</b> Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
<b>IMPACTO 4:</b> Generación de desechos líquidos.	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
<b>IMPACTO 5:</b> Generación de desechos sólidos.	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
<b>IMPACTO 6:</b> Pérdida de vegetación terrestre natural.	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados.
<b>IMPACTO 7:</b> Alejamiento de la fauna silvestre.	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
<b>IMPACTO 8:</b> Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindar mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
<b>IMPACTO 9:</b> Modificación del paisaje.	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
<b>IMPACTO 10:</b> Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a doce medio día (8:00 a.m. a 12:00 m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días después de la última publicación.



**PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS A POLICIAS** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438, lívigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORÍA II**  
**ULTIMA PUBLICACIÓN**

AV. 339812

La empresa PRADOS DE LA RIVIERA, S.A, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA".

Promotor: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

Localización: Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m<sup>2</sup> hasta los 429.84 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30284024), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 12 has + 2,271.71 m<sup>2</sup>, para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

**Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
<b>IMPACTO 1:</b> Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
<b>IMPACTO 2:</b> Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
<b>IMPACTO 3:</b> Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
<b>IMPACTO 4:</b> Generación de desechos líquidos.	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
<b>IMPACTO 5:</b> Generación de desechos sólidos.	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
<b>IMPACTO 6:</b> Pérdida de vegetación terrestre natural.	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados.
<b>IMPACTO 7:</b> Alejamiento de la fauna silvestre.	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
<b>IMPACTO 8:</b> Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
<b>IMPACTO 9:</b> Modificación del paisaje.	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
<b>IMPACTO 10:</b> Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

**Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook, en horario de ocho de la mañana a doce medio día (8:00 a.m. a 12:00 m.), ciudad de Panamá. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo de 8 días después de la última publicación.

53

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 27 de julio de 2020

Nº 14.1204-051-2020

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0065, 0068 - 20**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **“PLANTA PROCESADORA DE PRODUCTOS CARNICOS.”**, Expediente DEIA-II-AC-027-2020.
2. **“RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”**, Categoría II, Expediente DEIA-II-F-028-2020.

Atentamente,



**Arq. BLANCA DE TAPIA**  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo indicado.

  
50/7/20

  
Saywas.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEIA  
4:31PM  
30/07/2020

52

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del Proyecto:**  
RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA” Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-028-2020.
2. **Localización del Proyecto:**  
Corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí.
3. **Nombre del Promotor del Proyecto:**  
Prados de la Riviera, S.A.
4. **Nombre del Consultor y Empresa Consultora.:**  
Lic. Magdaleno Escudero IAR-177-2000, Ing. Eduardo Rivera IAR-133-2000.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**  
Urbanizar una superficie de 12has+2,271.71m<sup>2</sup> sobre la finca No.30284024. Construcción de 314 viviendas unifamiliares en lotes entre 200.00m<sup>2</sup> y 429.84m<sup>2</sup>, contará con áreas de uso público (3), área de parvulario (2), capilla, centro comunal, lote comercial, área para pozo (2), área de tanque de agua (2), lote para PTAR. Se desarrollará según la norma Residencial de Bono Solidario (RBS).
6. **Principales Actividades y Monto del Proyecto:**  
Trazado, limpieza del terreno, habilitación de caseta de campo, movimiento de tierra (corte 26,300m<sup>3</sup>, y relleno de 23,100m<sup>3</sup>), nivelación, instalación de acueducto y sistema de alcantarillado sanitario, construcción de PTAR construcción de calles internas, demarcación de lotes y replanteo, construcción de viviendas.  
El tiempo de ejecución del proyecto es de 4 años, se realizará en dos fases (2 años por fase). Monto estimado de la inversión es de seis millones cuatrocientos mil balboas (B/.6,400,000.00).
7. **Síntesis de las Características Significativas del Medioambiente:**  
La topografía del polígono es plana en su mayor parte, con ondulaciones suaves no mayor de 3% de pendientes. Los suelos son de textura franco-arcillosos. Se indica que la propiedad no es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago etc.). La vegetación existente es de gramíneas, algunos árboles dispersos y una pequeña zona de bosque secundario joven. En el área del proyecto se registraron 51 especies de faunas: 35 de aves, 5 de mamíferos, 5 de anfibios y 6 de reptiles. Los terrenos colindantes al proyecto se dedican a la ganadería y

agricultura extensiva, se localizan viviendas residenciales y urbanizaciones. El distrito David cuenta con servicios básicos y equipamiento comunitarios.

#### 8. **Síntesis de la Identificación de Impactos Positivos y Negativos.**

**Impactos Positivos:** generación de nuevos empleos temporales, disminución del déficit habitacional.

**Impactos Negativos:** pérdida de la vegetación, perdida del suelo por procesos erosivos, contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos, aumento de intensidad y duración del ruido, generación de polvo y humo por el uso de maquinaria, generación de desechos líquidos, generación de desechos sólidos, modificación del paisaje natural, aumento del tráfico vehicular.

#### 9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental;**

Presenta Cuadro No.39 con las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados. Presenta Cuadro No.40 Frecuencia de monitoreo de la aplicación de las medidas de mitigación. Presenta Cuadro No.41 Cronograma de ejecución. Presenta Plan de prevención de riesgo por: accidentes vehiculares, sedimentación de cunetas, derrame de hidrocarburos, daños a terceros (accidentes laborales, daños a propiedades, incendio) y acciones preventivas. Presenta Cuadro No.42 Plan de contingencia con las acciones a tomar frente a riesgos identificados.

Se entrevistaron a 4 actores claves de la comunidad y se aplicaron 43 encuestas a moradores del corregimiento de San Pablo Nuevo, el 79% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

#### **B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

- El proyecto cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) "Prados de la Rivera" aprobado por el MIVIOT, según Resolución N.º 831-2019 (28 de noviembre de 2019), la resolución fue adjuntada.
- ❖ Prados de la Rivera cuenta con anteproyecto aprobado, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única-Ventanilla Única Digital del MIVIOT, con fecha 2020-04-20.
- ❖ Se indica que el abastecimiento de agua potable será suministrado por pozo de agua, deberá indicar prueba de rendimiento y análisis de calidad del agua subterránea.
- ❖ En la página 87. Punto 6.6 Hidrología señalan que la "propiedad No es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago etc.)", sin embargo, en el plano de anteproyecto aprobado dejan una servidumbre indicando "retiro del cuerpo de agua existente", aclarar e indicar posibles impactos y mitigación, a dicho cuerpo de agua.
- ❖ El área de drenaje pluvial colinda con lotes residenciales y área de uso público, por lo que recomendamos, como medida de seguridad de los futuros residentes, se deje una cerca de amortiguamiento entre ambos usos.
- ❖ Indicar distancia de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAR), a la vivienda más cercana dentro del proyecto.
- ❖ Contar con certificación del Municipio, donde señale que está en capacidad de disposición final de los desechos sólidos, generados por el proyecto en la etapa de operación.

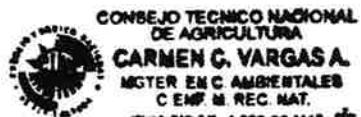
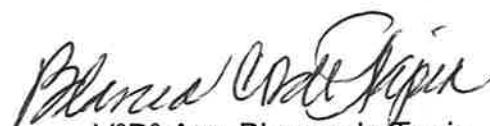
- ❖ En la página 191. Cuadro 40 "Frecuencia de monitoreo de la aplicación de las medidas de mitigación", solamente presenta columna con frecuencia de monitoreo, sin embargo, no se indican que parámetros se van a monitorear de las medidas, normas aplicables.
- ❖ Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones.
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-04).
- ❖ Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

### C. **CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El proyecto cuenta con EOT aprobado y anteproyecto aprobado por el MIVIOT, se desarrollará bajo la norma Residencial de Bono Solidario (RBS), que permite el desarrollo de la actividad propuesta, sin embargo, se le realizan observaciones señaladas en el acápite B, por lo que se considera observado.



Ing. Mgt. Carmen C. Vargas A.  
Unidad Ambiental Sectorial.  
24 de julio de 2020

V°B° Arq. Blanca de Tapia  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

49  
Mariela  
27/07/2020 10:05AM  
MINISTERIO  
DEIA



MDG

Panamá, 22 de julio de 2020  
Nota No. 064 -DEPROCA-2020

Ingeniera  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo , distrito de Davis y provincia de Chiriquí, presentado por: **PRADOS DE LA RIVERA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**Mariela Barrera**

Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, **“RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo , distrito de Davis y provincia de Chiriquí, presentado por: **PRADOS DE LA RIVERA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**.

Observación:

- Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental presentado, podemos emitir, que no se tienen observaciones referentes al mismo.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluador Ambiental

David, 20 de julio de 2020  
Nota DRCH - 1316-07-2020

*Sayulles*

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

**Ingeniero Domínguez:**

En respuesta al Memorando DEEIA-0271-0607-2020, remitimos el Informe Técnico de inspección No.008-07-2020 sobre el proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, promovido por **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

De Usted,  
Atentamente,

*Krislly Quintero*  
**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**Adjunto:**

- Informe Técnico
- Acta de inspección

c.c./: Archivos / Expediente

46

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**EsIA CAT. II: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR No. 008-07-2020**

<b>Propósito:</b>	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA
<b>Proyecto:</b>	RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”
<b>Promotor:</b>	PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.
<b>Representante Legal:</b>	ROSARIO ESTELA GONZALEZ GUTIÉRREZ
<b>Ubicación:</b>	<b>Corregimiento:</b> San Pablo Nuevo <b>Distrito:</b> David <b>Provincia:</b> Chiriquí
<b>Fecha de inspección:</b>	15 de julio de 2020
<b>Fecha de informe:</b>	20 de julio de 2020
<b>Participantes:</b>	<b>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ing. Lesly Ramírez – Evaluadora de la Sección de Impacto Ambiental</li><li>- Licdo. Alains Rojas – Evaluador de la Sección de Impacto Ambiental</li></ul> <b>Por el Promotor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mario Martínez</li><li>- Rodrigo Morga</li></ul>

**OBJETIVO:**

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**1. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día, 15 de julio de 2020 a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, ubicada en el corregimiento San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

La inspección dio inicio en el punto de encuentro coordinado previo a la inspección, en el área del proyecto; en donde el personal por parte del promotor, respondieron las dudas sobre el EsIA, posteriormente se dio inicio a la inspección, con el recorrido por las diferentes áreas propuestas para el desarrollo del proyecto, incluyendo el área de la Planta de Tratamiento y el Lecho Percolador.

**RESULTADOS:**

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- Al momento de la inspección se observó que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Durante la inspección se nos mostró el área donde se realizará la construcción de la Planta de tratamiento y el lecho percolador en donde la misma la ubicaron en la parte más baja del terreno.
- En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, se observó que el área solo presenta cercas vivas, las mismas delimitan el polígono del proyecto.
- Se observó que la topografía del terreno a utilizar es bastante plana con una leve inclinación.
- Al realizar la inspección se pudo observar dentro del área del proyecto que este no presenta ningún cuerpo de agua dentro del mismo.

- Coordenadas tomadas durante la inspección realizada al sitio:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	337729.40	928334.83
2	337772.35	928147.07
3	337742.40	928131.73
4	337858.30	928248.05
5	337858.30	928101.51
6	337885.12	928108.32
7	337980.88	928108.32
8	338164.26	928248.05
9	338060.81	928227.26
10	338136.97	928269.02
11	337864.30	928306.09
12	337803.08	928071.74

- Coordenadas del área de la plata de tratamiento y el lecho percolador de la entrada del proyecto **RESIENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA** y la entrada del proyecto residencial.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	338164.26	928248.05
2	338136.97	928269.02
3	338128.35	928248.07

#### CONCLUSIONES:

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada,
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar,

#### RECOMENDACIONES:

- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.

#### INFORME ELABORADO POR:

*Lesly Ramirez V.*  
**ING. LESLY RAMIREZ**  
 Evaluadora



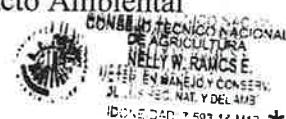
*Krislly Quintero*  
**LICDA. KRISLLY QUINTERO**  
 Directora Regional,  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

C.c. Expediente/Archivo  
 Adjunto:

- Anexo fotográfico
- Copia del Acta de Inspección

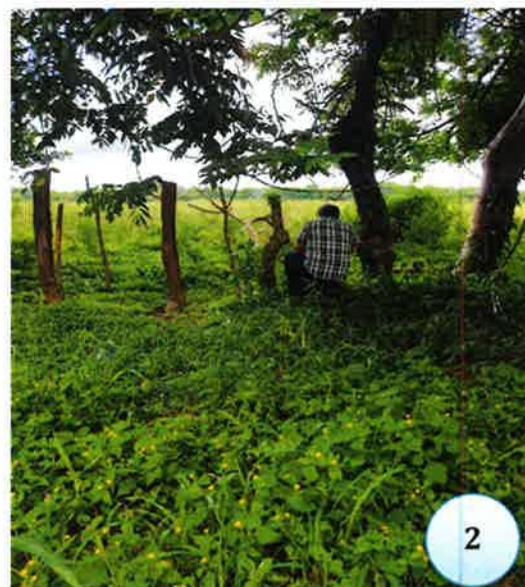


*Nelly Ramos*  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
 Jefe de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental



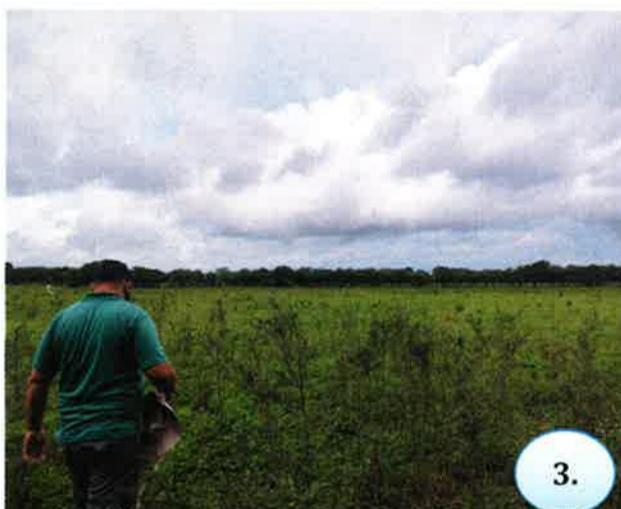
14

## FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA



**FOTO No. 1 y 2:** Imágenes de la entrada al proyecto en donde se aprecian cercas vivas del proyecto RESIENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Fuente:** Lesly Ramírez



**FOTO No. 3 y 4:** Imágenes de la topografía de área del proyecto RESIENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Fuente:** Lesly Ramírez



**FOTO No. 5:** Imagen del área a construir del proyecto “RESIENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Fuente:** Lesly Ramírez



**Imagen 6 y 7:** Mapa del recorrido del proyecto “RESIENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

**Fuente:** Google Earth.

## **Dirección Regional de Chiriquí David, Chiriquí, Rep. De Panamá**

## **Acta de Inspección**

Siendo las 9:00 am del día 15 DE JULIO DE 2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA Categoría II, de la empresa PRADOS DE LA RIVIERA, S.A. a desarrollarse en el Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección de evaluación del EsIA, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:56 am

067 – SDGSA- UAS  
21 DE Julio DE 2020

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Ambiental  
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental  
En su Despacho

M.G.  
P/C. Elvis Bórquez  
**ING ELVIS BOSQUÉZ**  
Subdirector General de Salud

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA- DEEIA-UAS-0068-0607 -20, se le remite el informe técnico respetivo del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”** a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo,, Distrito de David y provincia de Chiriquí. promotor por PRADOS DE LA RIVERA S.A.

  
**ING. ATALA MILORD**

Jefa de Unidad Sectorial Ambiental



c.c. Diego Serrano – Supervisor de Saneamiento Ambiental de Chiriquí  
Dra. GLADYS NOVOA – director de la Región de Chiriquí

EB/AM/sm

“Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos”

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA- DEIA-II-F-028-2020**

**Proyecto “RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVERA”**

**Fecha: 2020**

**Ubicación: Corregimiento De San Pablo, Distrito De David, Provincia Chiriquí.**

**Promotor: PRADO DE LA RIVERA S.A.**

**Objetivo:** CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N.º 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

**Metodología:** INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

**Antecedentes:**

El proyecto CONSISTE RESIDENCIAL “LOS PRADOS DE LA RIVIERA”, consistirá en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS  
NEGATIVAS DEL PROYECTO EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS  
NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS  
POBLADORES.**

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una Industria molesta que cause daño a la salud de la de las personas, como lo indica el código sanitario en su artículo 88.

### **Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal**

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua al proyecto.

### **Ampliar si tiene certificación del IDAAN, que tenga suficiente presión para dar agua potable al proyecto.**

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

### **Ampliar sobre el tipo de planta tratamiento de agua residuales que van a instalar**

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

**Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones. Este modifica el decreto 40 del 26 de enero 2010 y el Decreto 856 del 4 de agosto 2015**

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial  
del Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

DIAM-01221-20

**Para:** Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Diana D. Laguna L.*  
**De:** Diana Laguna  
Directora

**Asunto:** Verificación de coordenadas

**Fecha:** Panamá, 21 de julio de 2020



En respuesta al memorando **DEEIA-0271-0607-2020**, donde solicita la ubicación del proyecto y cada conjunto de coordenadas anexo, categoría II, titulado “RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA”, cuyo promotor es PRADOS DE LA RIVIERA, S.A, ubicado en los corregimientos de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, le informamos lo siguiente:

Con las coordenadas proporcionadas del proyecto, se generaron 17 polígonos con sus respectivas superficies que se encuentran fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, los polígonos recaen en las categorías de pasto, infraestructura y caña de azúcar, y según la Capacidad Agrológica se encuentra entre el tipo II.

Panamá, 17 de julio de 2020  
Nota nº 258-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera

**ANALILIA CASTILLERO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es PRADOS DE LA RIVERA, S.A.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVERA”** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,

*Katti Osorio*  
Dra. Katti Osorio Ugarte  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico  
Ministerio de Cultura



DIRECCION FORESTAL

13/07/2021 8:58 AM

Soyenis  
34

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DE LA

MDA

Memorando  
DIFOR -348-2020

Para: **Domiluis Domínguez**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*AC*



De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: **Respuesta Memorando –DEEIA-0271-0607-2020**

Fecha: 10 de julio de 2020

En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando**, donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico sobre a la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado Residencial “Prados de la Rivera”, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo, distritos de David, provincia de Chiriquí, promovido por Prados de la Rivera, S.A.

Atentamente,

*VFC*

## DIRECCION FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	10 de julio de 2020
NOMBRE DE PROYECTO	Residencial “Prados de la Rivera”
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Prados de la Rivera, S.A.
UBICACIÓN	Corregimiento San Pablo, distrito David, provincia de Chiriquí.

Luego de evaluar la descripción del ambiente biológico, específicamente la vegetación presente dentro del proyecto, tengo a bien, remitirle nuestros comentarios al estudio de impacto ambiental en mención:

1. El Estudio menciona que la vegetación está compuesta por gramíneas y por árboles dispersos, por lo que será necesario que la Dirección Regional correspondiente realice una inspección técnica de campo.
2. El promotor está obligado a cumplir con el pago de la indemnización ecológica.

Revisado por:



Lilibeth Barba  
Dirección Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**LILIBETH BARBA G.**  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 8,622-16

MEMORANDO-DEEIA-0271-0607-2020 *B*

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”

FECHA: 06 de julio de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

*DDE/SCP/mdg  
mz.*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

Licenciada  
**Vielka de Garzola**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

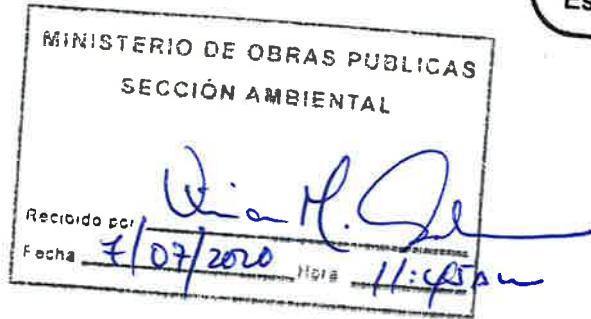
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Castillero P.*  
**ANALÍA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*my*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

Licenciado  
**Carlos Rumbo**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*mly*



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

Arquitecta  
**Blanca Tapia**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)  
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
Nº. De Control: 004-E-3020  
Fecha: 8/7/2020  
Realizado por: Analilia

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*mtz*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

Ingeniera  
**Mariela Barrera**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)  
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

  
**ANALIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg





Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

23

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO  
RECEPCIÓN

Doctora  
**Katti Osorio**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

Recibido por: Denise  
Fecha: 8-7-20 Hora: 9:12  
No. de Registro: 534

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**



**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*maz*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

27

Panamá, 06 de julio de 2020  
DEIA-DEEIA-UAS-0068-0607-2020

Ingeniera  
**Atala Milord**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg  
*mag*



  
8 JUL 2020 8:31 AM

AMBIENTE - MINSA

Albrook, Calle Bistro, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0271-0607-2020

PARA: VICTOR CADAVID  
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”

FECHA: 06 de julio de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/mdg  
mdg



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0271-0607-2020

B

PARA: DIANA LAGUNA  
Directora de Información Ambiental

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto

FECHA: 06 de julio de 2020

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto y cada conjunto de coordenadas anexo, del EIA categoría II titulado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación Características Físico Geográficas, Datos vigentes: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen Satelital, región interoceánica, e hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto:

- Coordenadas UTM del polígono del proyecto, sondeos de arqueología y áreas complementarias (ver archivo digital)
- Disco compacto (CD) para que se anexe la cartografía kmz.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/mdg

Recibido  
Socorro J.M. D.P.  
8/7/2020  
11:10

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.mnambiente.gob.pa](http://www.mnambiente.gob.pa)

MEMORANDO-DEEIA-0271-0607-2020

PF

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO  
Directora Regional de Mi Ambiente – Chiriquí

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”

FECHA: 06 de julio de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVERA”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **PRADOS DE LA RIVERA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-028-2020**

Adjuntamos Estudio de Impacto Ambiental digital (CD).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Recibido:	✓
Fecha:	18/7/2020
Hora:	11:00 AM

DDE/ACP/mdg  
mtz

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

PROVEIDO DEIA 029-2906-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, con cédula No. 4-705-91, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2020, la señora **ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-177-2000, IAR-133-2000, IRC-016-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de junio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, promovido por **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	26 DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	29 DE JUNIO DE 2020.
PROYECTO:	RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área de pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para planta de tratamiento de aguas residuales, área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario). El área del polígono que será usado para el desarrollo del proyecto es de 12 has + 2,271.71 m<sup>2</sup>.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

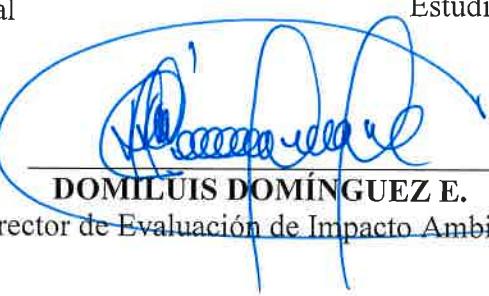
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, promovido por **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

  
ITZY ROVIRA

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA II

## Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"

PROMOTOR: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-028-2020

FECHA DE ENTRADA: 26/06/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS

REVISADO POR: ITZY ROVIRA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
/	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X	
2.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓		
EDUARDO RIVERA	IAR-133-2000	IAR-133-00	✓		
ISIDRO VARGAS	IRC-016-2019	DEIA-IRC-016- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA

Categoría:  II

PROMOTOR

Promotora: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Cédula: 4-705-91

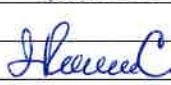
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	26/6/2020

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Itzy Rovira
Firma	
Fecha de Verificación	26/6/2020



Departamento de Gestión de  
Impacto Ambiental

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº = 044 - 2020

PROYECTO: Residencial "Prados de la Rivera"

UBICACIÓN: Corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR: Prados de la Rivera, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES junio AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>no aplica para esta categoría</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Antonio Bermeo

Cedula: 9-520-556

Correo: Antoniotruveo@hotmail.com

Teléfono: 6678-13-87

Firma: Antonio Bermeo A.

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Soto

Firma: Kelly Soto

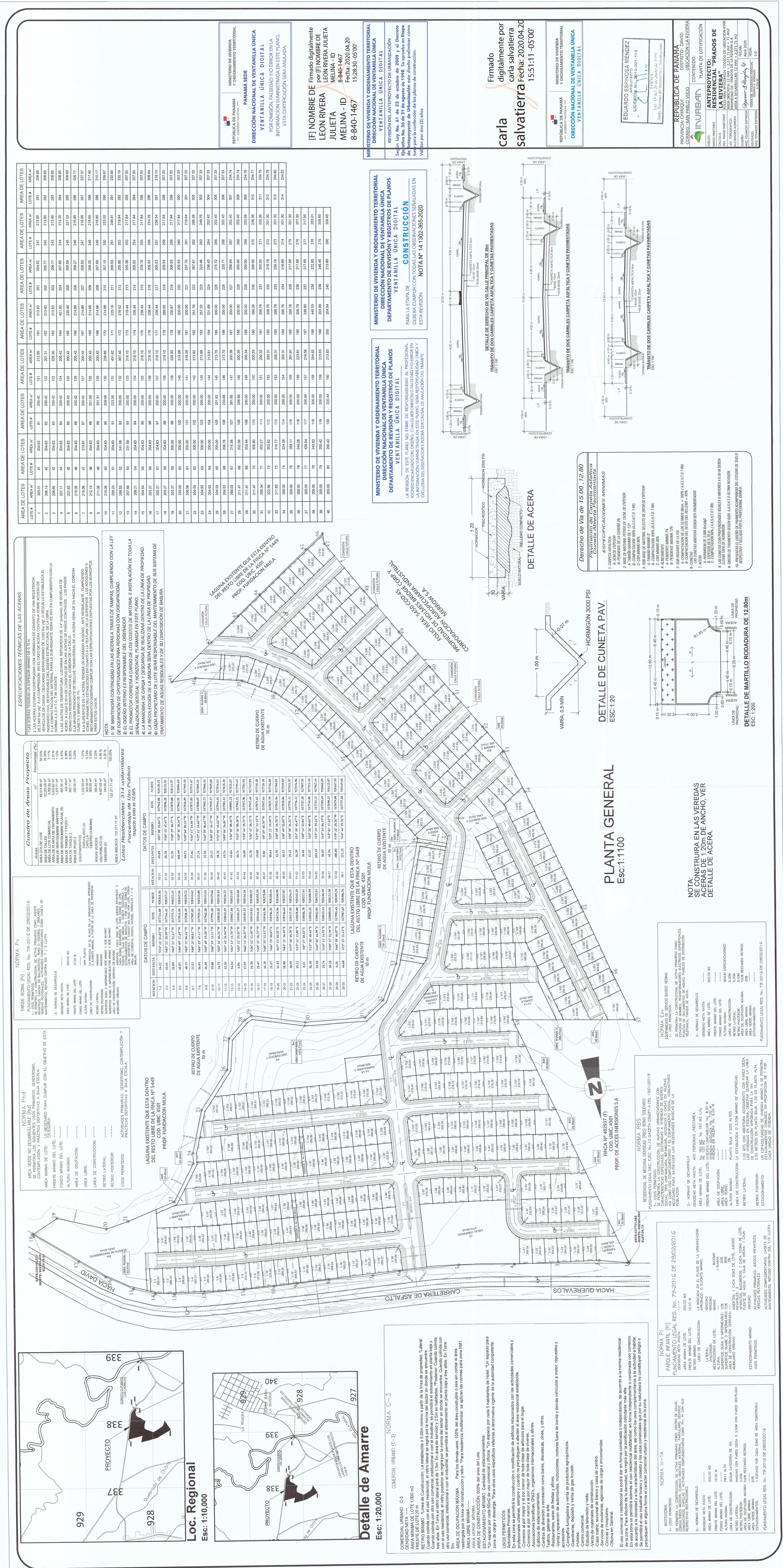
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Andrea Castillo P.

Firma: Andrea Castillo P.

15

EsTA Digital





MiAMBIENTE

## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4035534

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PRADOS DE LA RIVIERA,S.A. / 155670466-2-2018	<u>Fecha del Recibo</u>	3/6/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total B/. 1,253.00**

## Observaciones

PAGO VOLUNTARIO DE EIA CAT 2 PROYECTO PRADOS DE LA RIVIERA, MAS PAZ Y SALVO R/L ROSARIO ESTELA GURIERREZ 4-705-91

Día	Mes	Año	Hora
03	06	2020	11:45:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros





República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 174167

Fecha de Emisión:

03	06	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

03	07	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

Representante Legal:

**ROSARIO ESTELA GUTIERREZ 4-705-91**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

155670466

2

2018

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado

Director Regional



**Resolución No. DG-060-2020  
(De 26 de marzo de 2020)**

**Por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición de Certificados de Publicidad Registral en el nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR)**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

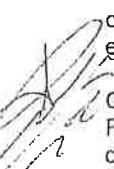
Que conforme al Artículo 1 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero;

Que los numerales 4 y 8 del artículo 11 de la citada Ley 3 de 6 de enero de 1999, establece que son funciones del Director General del Registro Público autorizar la publicación de los procedimientos, instructivos y resoluciones del Registro Público para su mejor funcionamiento; así como establecer los procedimientos para el trámite electrónico de documentos y escrituras, así como su inscripción.

Que mediante Resolución No. DG-0194-2015 de 6 de julio de 2015 publicada en Gaceta Oficial 27,832 de 27 de julio de 2015, se autorizó la emisión de los Certificados de Publicidad Registral física, a solicitud de parte interesada, en papel tamaño 8.5 X 14 acompañado de ciertos elementos de seguridad proporcionados por el Registro Público de Panamá.

Que mediante Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018 publicada en Gaceta Oficial No. 28,532 de 24 de mayo de 2018 se resolvió aprobar el Procedimiento Instructivo para la solicitud y expedición de Certificados de Publicidad Registral a través del nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR), donde entre otras consideraciones se describe la impresión y expedición de copia del Certificado Electrónico en Papel de Seguridad en una o cuantas copias se hayan solicitado.

Que el Certificado de Publicidad Registral emitido bajo la aplicación FutuReg, es un documento electrónico, cuyo original se encuentra almacenado en la aplicación tecnológica del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) de manera segura, inalterable y perpetua acompañado de la Firma Electrónica Calificada que conjuntamente con el contenido del documento hacen un documento electrónico confiable, sustentado y amparado por legislación panameña vigente por lo que sus efectos jurídicos son iguales a los documentos originales firmados ológraicamente.

  
Con base en lo anterior, no es necesaria la impresión de los Certificados de Publicidad Registral en Papel de Seguridad, ya que la seguridad tanto del contenido del documento como del papel que contiene la impresión de la información la da el documento electrónico, cuyo original está archivado y custodiado en el Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR), y su comprobación es determinable a través de la validación del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de cada impresión del Certificado; por lo que no es necesario el Papel de Seguridad para la emisión de los Certificados de Publicidad Registral.

Por lo que, se

**RESUELVE:**

2



**PRIMERO: AUTORIZAR** la eliminación del Papel de Seguridad pre impreso para la emisión de los Certificados de Publicidad Registral, tanto para los certificados particulares como para los certificados oficiales expedidos en la Sede Central y en las Oficinas Regionales del Registro Público de Panamá. El costo del Certificado de Publicidad Registral se mantiene igual.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la creación de un nuevo parámetro de configuración en la aplicación FutuReg denominado "incluir logo en certificado" que permitirá incluir por sistema, en el propio certificado electrónico, el logo del Registro Público de Panamá así como la imagen de los marcos pre impresos actualmente en el Papel de Seguridad, de manera que la impresión del certificado desde la aplicación FutuReg contenga el logo y marco en el papel simple.

**TERCERO:** La impresión del Certificado de Publicidad, emitido físicamente en la Sede Central y Oficinas Regionales del Registro Público de Panamá, será en papel simple de color blanco, en tamaño 8.5 X 14 y de un grosor de 20 libras; al igual que los Certificados de Oficio, los cuales incluirán la marca de agua con el texto "PARA USO OFICIAL"; todas las impresiones de certificaciones deben ser validados a través del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de la impresión de cada Certificado; las certificaciones solicitadas telemáticas y autorizadas mediante la Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018, generarán certificaciones que serán impresas en papel simple con las características arriba señaladas; y así mismo deben ser validados a través del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de la impresión de cada Certificado recibido telemáticamente.

**CUARTO:** La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. DG-0194-2015 de 6 de julio de 2015 publicada en Gaceta Oficial 27,832 de 27 de julio de 2015 y modifica los artículos Vigésimo Noveno (29), Trigésimo Segundo (32) y concordantes de la Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018, publicada en Gaceta Oficial No. 28,532 de 24 de mayo de 2018, que se refieran al término Papel de Seguridad, reemplazado por papel simple para la emisión de los certificados.

**Quinto:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma .

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

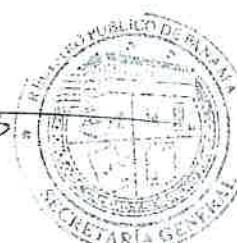
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**BAYARDO A. ORTEGA C.**  
 Director General  
 BAOfrav

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL

27-3-20  
 FECHA

  
 SECRETARIA GENERAL



**FE DE ERRATA****SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

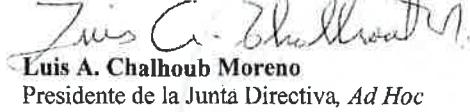
PARA CORREGIR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO No. 3-2020 DE 20 DE MARZO DE 2020, PROMULGADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 28987 DE 24 DE MARZO DE 2020, EN LO SIGUIENTE:

**Donde dice:**

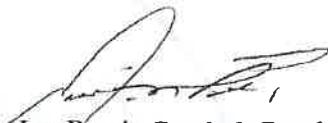
*"Artículo 6. Del registro de la modificación. Una vez el emisor haya divulgado el comunicado público de hecho de importancia de que trata el artículo 3 y enviado la notificación donde adjunta la documentación descrita en el artículo 4, la Superintendencia emitirá, en un plazo máximo de (3) días hábiles, una resolución registrando la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados en un plazo de tres (3) días hábiles, la cual notificará mediante correo electrónico y surtirá efectos inmediatamente en la fecha y hora de enviado este..."*

**Debe decir:**

*"Artículo 6. Del registro de la modificación. Una vez el emisor haya divulgado el comunicado público de hecho de importancia de que trata el artículo 3 y enviado la notificación donde adjunta la documentación descrita en el artículo 5, la Superintendencia emitirá, en un plazo máximo de (3) días hábiles, una resolución registrando la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados en un plazo de tres (3) días hábiles, la cual notificará mediante correo electrónico y surtirá efectos inmediatamente en la fecha y hora de enviado este..."*



Luis A. Chalhoub Moreno  
Presidente de la Junta Directiva, *Ad Hoc*



Jose Ramón García de Paredes  
Secretario de la Junta Directiva, *Ad Hoc*



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL  
FECHA: 2020.06.04 09:11:42 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PÚBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 125672/2020 (0) DE FECHA 06/02/2020/A.C.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4509, FOLIO REAL № 30284024, CORREGIMIENTO SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

FECHA DE ADQUISICION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 2271 m<sup>2</sup> 71 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 2271 m<sup>2</sup> 71 dm<sup>2</sup>

CON UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/. 1,233.59) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/. 1,233.59)

EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE(B/. 1,233.59). NÚMERO DE PLANO: 040610-85515.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA DAVID QUEREBALOS; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 5449; ESTE: RETIRO DE CUERPO DE AGUA LAGUNA EXISTENTE QUE ESTA DENTRO DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA 5449; OESTE: FOLIO REAL 5450 Y LA FINCA 482937.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A. (RUC 155670466-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: DEL PUNTO 36 AL 1 EXISTE RETIRO DE CUERPO DE AGUA PARA CONSTITUIR SERVIDUMBRE FLUVIAL, TAL Y COMO SE INDICA EN EL PALNO Y A SELLO DE LA ANAM.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 458975/2018 (0).

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 458975/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE JUNIO DE 2020 01:23 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606810**

*Nalixtado mediante  
plataforma K4.1b*



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 59A6CE1C-6130-4CCF-B1C1-E39628D46B6A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



7

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2020.06.03 10:01:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

125671/2020 (0) DE FECHA 06/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 DESDE EL VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: GENEROSO HUMBERTO OLMO CASTRELLON

SUSCRITOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR / SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR / TESORERO: JACKELYN STEEFANY CASTRO SIFUENTES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO

AGENTE RESIDENTE: OLMO Y OLMO ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE AMBOS EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE CIEN ACCIONES (100) COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 A.M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606790

*Notificado mediante  
plataforma K.Y.S.*



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF91B27E-21AE-4FEC-9DA5-26F561B78379

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



479634/2019 (0)

11/12/2019 12:16:50 PM  
Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

*Elisbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez*

**NOTARÍA SEGUNDA**

Tel.: 774-7108 / 774-6006 \* Edificio Rima David, diagonal  
al hotel Iberia entre Ave. 1ra y Calle B Norte  
chiriquinotariasegunda@gmail.com

COPIA:

Escritura Pública No. 2531 de 10 de DICIEMBRE de 2019

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE  
LA RIVIERA, S.A.

**HORAS DE DESPACHO** 8:00 A.M. A 5:00 P.M.  
Salidas a Domicilios a Cualquier Hora  
Tarifas Especiales

4-754-2040  
4-357-4121



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN  
JIMÉNEZ  
FECHA: 2019.12.17 13:11:43 -05:00  
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
LOCALIZACION: CHIRÍQUI, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 479634/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 11/12/2019 A LAS 12:16 PM

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.  
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2531  
AUTORIZANTE: LIC. ELIBETH YASMIÑ AGUILAR GUTIÉRREZ NO.2  
FECHA: 10/12/2019  
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1372978  
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)  
FECHA DE PAGO 11/12/2019

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 ASIENTO Nº 4 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL  
FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (01:11 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 ASIENTO Nº 5 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD  
FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (01:11 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5F986B42-F078-4E89-9A2F-0992DBD71A42  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (2531)  
2 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
3 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

4 En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los diez (10)  
5 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

6 Ante mí, LICENCIADA **ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito  
7 de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO- SEECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-  
8 722-6), comparecieron personalmente la señora CARMEN EVERINA ALVAREZ QUIEL, mujer,  
9 panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos  
10 soltera/ treinta y uno – seiscientos doce (4-731-612), abogada en ejercicio/ con domicilio en David, Avenida  
11 Belisario Porras, Edificio Pacific Plaza, local número seis (6), David; Distrito de David, Provincia de  
12 Chiriquí; quien actúa en nombre de la sociedad denominada **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**,

13 debidamente inscrita a la Ficha O Folio Real uno cinco cinco seis siete cero cuatro seis seis (155670466)  
14 del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, quien se encuentra debidamente  
15 autorizado para este acto según acta que se trascibe más adelante; a quien conozco y me pidió que  
16 protocolizara lo siguiente: **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**  
17 **ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

18 En la ciudad de David, el día 5 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo una Asamblea  
19 General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, debidamente  
20 inscrita a la Ficha o Folio Real 155670466, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público.

21 Se encontraban representadas en la reunión el Cien por ciento (100%) de las Acciones emitidas y en  
22 circulación con derecho a voto de la Sociedad. Previa citación y habiéndose comprobado la existencia  
23 del quórum reglamentario para celebrar la Asamblea, se procedió a celebrar la misma. **Actuó como**  
24 **Secretaria el Titular JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO. Actuó como Presidente el Titular**

25 **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO.** El Presidente declaró abierta la sesión después de haber dejado  
26 constancia de que los presentes habían renunciado al aviso de convocatoria previa. Acto seguido, la  
27 secretaria dio lectura a la Agenda de la Asamblea: Revocar el poder especial al señor OSCAR MALET  
28 PORTABELLA. Considerar Otorgar Poder Especial a la Señora ROSARIO ESTELA GONZALEZ  
29 GUTIERREZ. Presentada a consideración de los Accionistas la Agenda leída, por moción debidamente  
30 presentada, discutida y aprobada por unanimidad fue: **RESUELTO:** 1.- Revocar el Poder Especial



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

1 PRADOS DE LA RIVIERA, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia de acta original. Fdo. JINETTE  
2 ESTELA REYES SAMUDIO - LA SECRETARIA. Acta Refrendada Por LICDA. CARMEN E. ALVAREZ  
3 QUIEL.

4 Leída la presente Escritura que lleva el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (2531)----  
5 Los otorgantes oído su contenido y encontrándolo correcto, lo aprobaron y firman junto con los testigos  
6 instrumentales ANABEL LOURDES RODRIGUEZ FLORES DE QUINTERO Y HUGO ABDIEL ACOSTA  
7 MUÑOZ, mujer y varón, mayores de edad, panameños, casada y soltero, vecinos de esta ciudad de  
8 David, Distrito de David, con cédulas de identidad personal números CUATRO – SETECIENTOS  
9 DIECISEIS- MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (4-716-1197) y CUATRO- SETECIENTOS SEIS-  
10 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4-706-458), respectivamente, por ante mí, el Notaria que doy  
11 fe. Fdo. CARMEN EVERINA ALVAREZ QUIEL, ANABEL LOURDES RODRIGUEZ FLORES DE  
12 QUINTERO, HUGO ABDIEL ACOSTA MUÑOZ, ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ. Concuerda  
13 con su original esta primera copia que, para la parte interesada, firmo, sello y expido en la Ciudad de  
14 David, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Esta primera copia consta  
15 de dos (2) páginas.

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda de Chiriquí



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David,

de

de

2020

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

03 de Junio de 2020  
Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda

David, 02 de junio de 2020.

INGENIERO  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Sr. MINISTRO  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
ALBROOK, PANAMÁ  
E. S. D.

INGENIERO CONCEPCIÓN:



Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Sector: Industria de la Construcción, Actividad: Urbanizaciones Residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias, del proyecto: **RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la Finca con Código de Ubicación N° 4501 y Folio Real N° 30284024; inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de **435** páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

**Magdaleno Escudero.** Registro Ambiental: IAR-177-2000.  
Número de móvil del Consultor: 6664-3788  
Correo electrónico del Consultor: [magdaleno84@hotmail.com](mailto:magdaleno84@hotmail.com)  
**Eduardo Rivera** Registro Ambiental: IAR-133-2000.  
Número de móvil del Consultor: 6793-2182  
Correo electrónico del Consultor: [maxriveram@yahoo.com](mailto:maxriveram@yahoo.com)  
**Isidro Vargas** Registro Ambiental: IRC-016-2019.  
Número de móvil del Consultor: 6950-3357  
Correo electrónico del Consultor: [isidrovrgs@gmail.com](mailto:isidrovrgs@gmail.com)

El Apoderado Especial de la Promotora PRADOS DE LA RIVIERA, S.A., es la Licda. ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, con cédula de identidad personal N° 4-705-91, localizable en Urbanización Villa Juliana, Casa S/N, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, teléfono móvil: 6696-3367, correo electrónico: [rosario.gonzalez@grupo-gonzalez.com](mailto:rosario.gonzalez@grupo-gonzalez.com).

Para cualquier consulta contactar al Ing. Mario Martínez, al móvil 6679-6935, correo electrónico [mario@inurbansa.com](mailto:mario@inurbansa.com).

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de la Finca, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
2. Certificado de Registro Público de la empresa PRADOS DE LA RIVIERA, S.A. (Original y vigente).
3. Copia de la Cedula Notariada del Representante Legal.
4. Copia de Plano.
5. Mapa de localización regional en escala 1:50000.
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Paz y salvo original vigente.

Además, un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
Apoderado Especial  
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.